

**Archivo Municipal
de**

SEGURA DE LEÓN

Código de referencia : ES.06124.AMSL/1.1.01//15.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1976 / 1977

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 51 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Segura de León



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Comienza el 12-11-76 y termina el 9-9-77.

LA MINERVA EXTREMEÑA

ANTONIO BARRENA GORDÓN

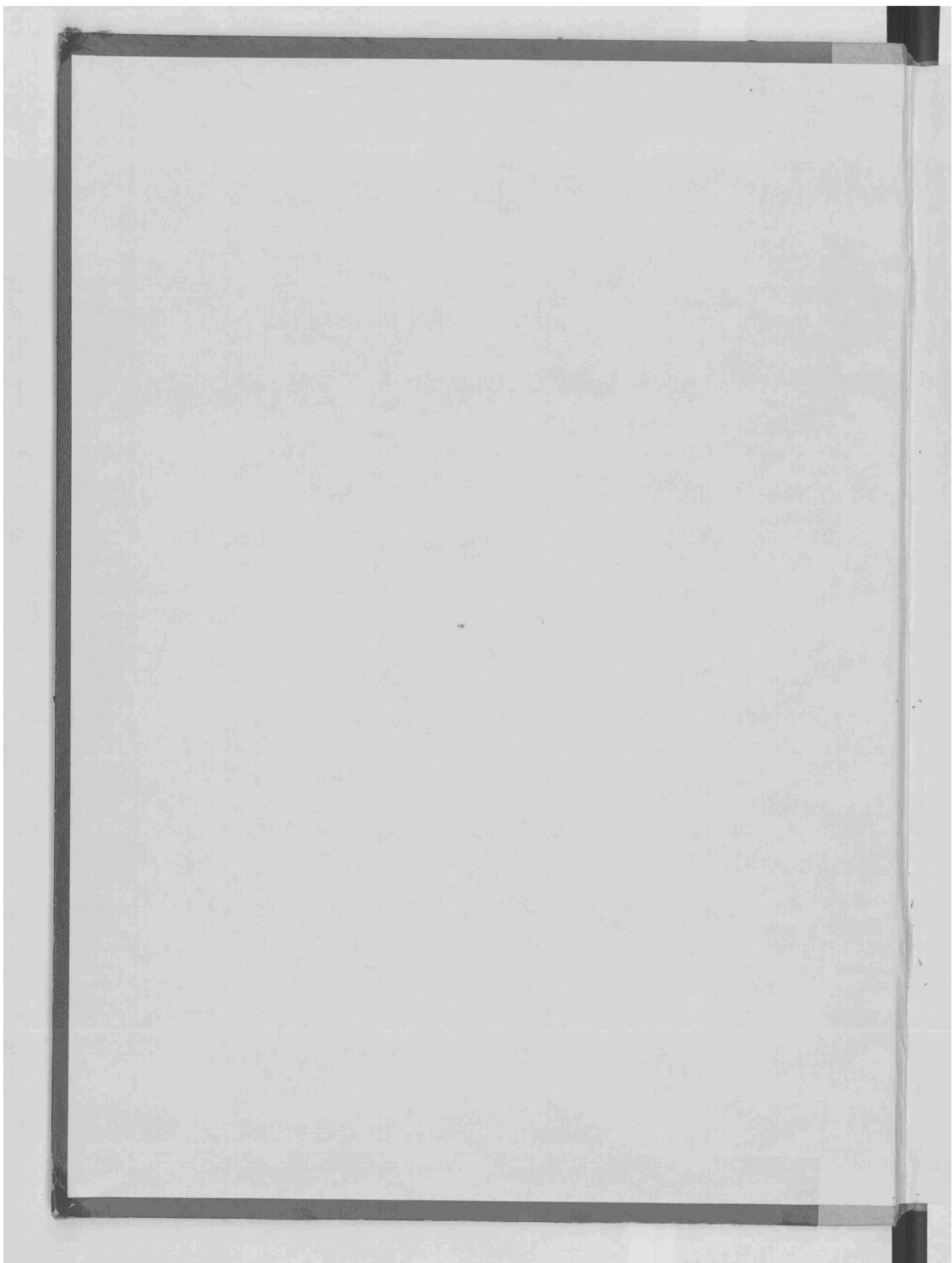
LIBRO

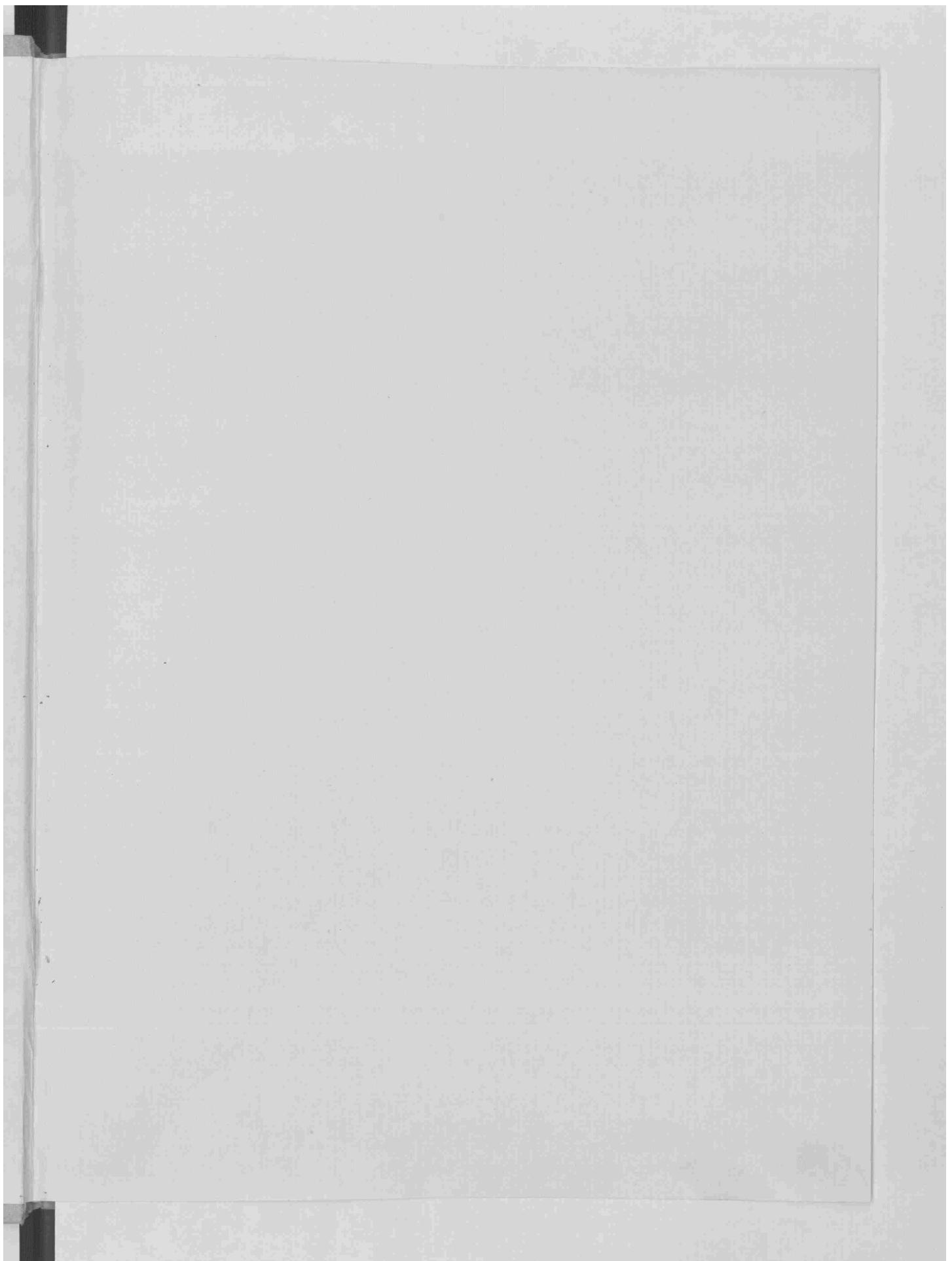
de

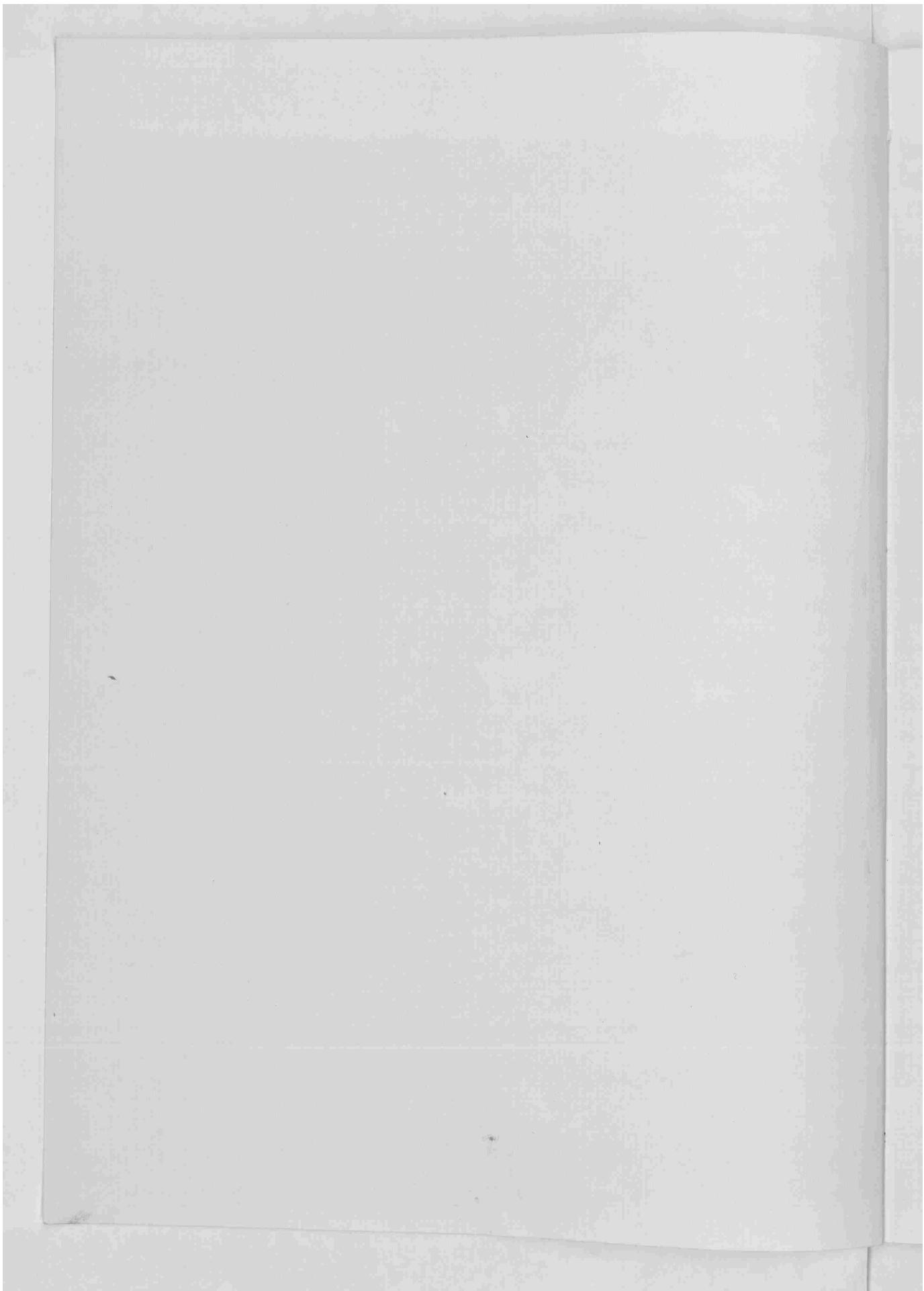
ACTAS

del Ayuntamiento Pleno

Imprenta - Papelería - Modelaciones - Encuadernación
Plaza de España, 12 - Teléf. 22 26 59
BADAJOZ







PROVINCIA DE Badajoz

PARTIDO DE Fregenal de la Sierra

TERMINO MUNICIPAL DE Segura de León

AÑO DE 1976

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con pliegos de papel de pagos al Estado, clase número importe

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Segura de León a doce de noviembre
de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario



Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de cincuenta hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzando en este dia.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Segura
de León a doce de Noviembre
de mil novecientos setenta y seis.

V.º B.
El Alcalde



ganización, Funcionamiento y Régimen Disciplinario de las Corporaciones locales de 17 de Mayo de 1.952, toda vez que a esta sesión han asistido siete concejales de los nueve que de derecho y nuevo de hecho integran el Ayuntamiento, y en su consecuencia con más de dos tercios del número de hechos y mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos:-

Primeros. - Crear como propias de esta Corporación Municipal las autorizaciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha veintisiete de agosto último, adhiriéndose al mismo por éste en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos. —

Segundo. - La autorización municipal a la financiación de la obra programada por cuanto respecta a esta localidad, será anticipada por la Diputación que a tal efecto emplearía las cantidades que le sea posible de sus propios fondos y se formalizará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilización y celeridad que conlleve una notoria economía. —

Tercero. - Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz las más amplias fa-

P

1914

cultades permitidas por nuestro Ordenamiento Jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimiento de aguas, saneamientos y cualquiera otras obras o servicios complementarios para todas las Corporaciones o Entes Locales adheridas, comprendiéndose en esta Delegación de atribuciones en la Disputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., etc., de todas las posibles ayudas estatales a los municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prórroga, pago, etc., etc., de créditos del Banco de Crédito Local o de cualquier otra Institución o Entidad de Crédito Oficial.

Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirle en todo o en parte en la Presidencia de la Disputación o en una Comisión especial.

Las obras serán, realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la Exma. Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos más que la meramente amigable y lógica ya que las obras a él van a beneficiar, salvo la gestión encaminada a la cesión de terreno como paso anterior y acusorable a la expropiación.

Cuarto. - De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad, excluidas las de desagüación de aguas residuales tiene un presupuesto

de 6.000.000 de pesetas, y al Ayuntamiento corresponde aportar el 30%, o lo que es lo mismo, 1.800.000 pesetas, que anticipa la Caja de Pensiones Provincial con cargo a sus fondos o tal préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de Segovia, y en idénticas condiciones, a las establecidas por aquella entidad y que en síntesis son las siguientes:-

a) Las cantidades anticipadas a la corporación devengaron un tipo de interés de 8'85%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el periodo de reembolso de la operación de 10 años como máximo.-

b) El crédito concedido devengará una comisión de 0'05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispendido y en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse, y

c) El 1% anual sobre las cantidades no dispendidas del crédito concedido.

Quinto. La Corporación municipal tramitaria la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua domiciliaria cuya finalidad es tanto los gastos de entretenimiento, como los de amortización, y asimismo implantaría de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente imponga la misma.

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignaría en su presupuesto durante los 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto

3

en precio como en obras para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Excmma. Diputación Provincial las ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que sean reclamadas con arreglo a los plazos convenidos.

La cantidad anteriormente citada sufrirá idénticas alteraciones en tanto por cuantos que las que el Banco de Crédito Local insonga a la Corporación Provincial sobre el préstamo global.

Sexto. - Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir del dñdo. Delegación en concepto de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excmma. Diputación Provincial las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un escusificado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a las obras que se señalan, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la aportación comprometida.

Todo ello de acuerdo con la autorización concedida con tan específica finalidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado 1087/1876, de 23 de abril.

Sexto. - Para llevar a efecto, desarrollar y cumplimentar lo anteriormente acordado, esta Corporación municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde-

Ay
de
ve

Presidente, sin perjuicio de que por este regu-
larmente se tenga informado al Ayuntamiento
de su actuación, sometiéndole a posterior ra-
tificación los acuerdos de mayor trascendencia e
importancia.

Centro de conviven-
cia del Movimiento.
Compromisos financieros
de afectación y mante-
nimiento.

En relación con el acuerdo adoptado por es-
te Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día
once de noviembre de mil novecientos setenta
y cinco, relativo a la petición formulada an-
te el Patronato para la mejora de la vivienda
rural "San Ildefonso Abad", en solicitud
de una subvención a fondo perdido por im-
porte de doscientas cincuenta mil pesetas (350.000)
con destino a la adecuación de locales para
un centro de convivencia del Movimiento, ubi-
cado en edificio sito en calle Capitan Vavarre-
te número 14, de los bienes privativos de esta Cor-
poración; a propuesta razonada de la Presi-
dencia, oido informe de la Secretaría munici-
pal y tras amplia discusión, se acuerda por
unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integridad
el presupuesto de las referidas obras, cifra-
do en la cantidad de doscientas noventa mil
novecientas cuarenta y cinco pesetas (390.945) -

Segundo. Adquirir formalmente los siguien-
tes compromisos:

a). Correr a cargo con aquella parte de la
obra que excede del importe de la subven-
ción solicitada.

b). Afectar, una vez concluidas las obras
de adaptación de los locales de referencia
a centro de convivencia del Movimiento,
mientras pueda cumplir con dicha fina-
lidad.

c). Obligarse al mantenimiento y conser-
vación.

Aprob. expediente 1/76
de modificaciones de
créditos.

vacion de los mismos.

Visto el expediente que se instruye para modificar créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, número uno del mismo, al que se incorporan los dictámenes evacuados por la Comisión de Hacienda y Secretaría Municipales; - este Ayuntamiento, al amparo de los artículos 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, y de conformidad con lo dictaminado, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos y en cuantía total de trescientas catorce mil quinientas setenta y siete pesetas (314.577); debiéndose continuar su reglamentaria tramitación.

Servicio municipal
recogida do-
mesticación de ba-
suras.

Seguidamente por el señor Presidente se muestra a los señores reunidos la práctica de información sobre la prestación del servicio de recogida de basuras en domicilios, toda vez que habría llegado a su conocimiento de una manera indirecta suscintas deficiencias por parte del contratista del mismo; acordándose, después de breve deliberación, tener en fecha próxima una reunión del Ayuntamiento en la que se trataría ampliamente sobre el indicado asunto, así como la forma de prestación del indicado servicio público a partir del próximo año de mil novecientos setenta y siete.

Propuesta de gas-
tos con cargo
a Impuestos.

Vista la propuesta de gastos formulada por la Presidencia, oido informe de la Secretaría-Intervención, y una vez confrontada con los documentos que la justifican; esta Corporación, en uso de la facultad que le compete con arreglo al artículo 707 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, acuerda

Tus
no
zae
ras

por unanimidad aprobarla en sus propios -
terminos, y en cuantia total de dos mil nove-
cientas oclenta y seis pesetas (2.986).

Hist^a de D. Manuel
Bernaldez Morato,
sobre supresión -
bordillos acera-
do calle Jose-An-
tonio.

Vista la instancia suscrita por el vecino de
esta don Manuel Bernaldez Morato, con elo-
cicio en calle Chaves Garcia, 1, por la que
solicita autorización municipal para la
supresión de bordillos de acerado en calle
de Jose-Antonio, frente a la fachada del
edificio de su propiedad, para facilitar el
acceso de vehículo; esta Corporación a propues-
ta de la Presidencia y cida la Secretaría mu-
nicipal, acuerda ~~pasar~~ referido escrito a in-
forme de la Comisión municipal de Obras Pu-
blicas y Policía Urbana.

Hist^a de D. Antonio
Casquete Moya -
sobre delimita-
ción camino ru-
ral de Valencia del
Ventoso a Cabecera
Ventoso a Cabecera
la Vaca.

Examinada asimismo la instancia suscri-
ta por el también vecino de ésta, don Anto-
nio Casquete Moya, por la que solicita se
sea deslindado el camino rural de Valencia
del Ventoso a Cabecera la Vaca, a su paso por
la finca de su propiedad al sitio de "Ma-
jarrón", con objeto de protegerla con alam-
brada; la Corporación acuerda ~~pasarla~~
a informe de la Comisión de Plástica y Po-
licía Rural.

Hist^a de D. Manuel
Garcidueños Agudo
sobre corrección ra-
sante pavimento
calle Pedro Breyso.

Vista nuevamente instancia que suscribe -
el industrial vecino de ésta, don Manuel
Garcidueños Agudo, por la que solicita au-
torización municipal para realizar obras
de corrección de rasante en el pavimento de
la calle Pedro Breyso, a la altura del edi-
ficio de su propiedad, y conforme con lo
dictaminado por la Comisión de Obras -
Públicas y Policía Urbana, se acuerda por
unanimidad otorgarle la oportunua li-
cencia.

Hut^a de D. Félix Montero Pina, sobre indemnización daños en arbolado.

En relación con la instancia presentada por el vecino de esta villa don Félix Montero Pina, con domicilio en calle Mesones, 4, por la que solicita indemnización con motivo de los daños causados en olivar de su propiedad al sitio de "Pilar Viejo", que se occasionaron al prendese fuego en el basurero municipal, y de conformidad con el informe suscrito por la Comisión de Justicia y Policía Rural, se acuerda que para la fijación de los daños sean designados dos peritos prácticos conocedores de la finca, uno por parte del Ayuntamiento y otros por el interesado, con objeto de convenir la indemnización que en justicia corresponde, a cuyo efecto se nombra perito para representar al Ayuntamiento al vecino de ésta don José Calleja García.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo. —

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y quince minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Pregos y preguntas.

Cierre.

J. C. P. *Foto Diego*
Por Agustín
Ángel de Hoyos *Francisco Sáenz*
Juan Gutiérrez *Alvarez*
Mamuel Pérez *Led*

Sesión ordinaria del dia 31 de diciembre 1.976.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Tafagüemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero
" Rafael Pérez Venegas
" Fernando Díaz Bernaldez
" Juan Medina Montero
" José Dolores Oquendo Montero
" Ignacio Aguiluz Maya
" Ángel Maya Sandiles

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de
León, a las veinte horas del dia
veintiuno de diciembre de mil no-
vecientos setenta y seis, se reúnen
en primera convocatoria en esta
casa consistorial bajo la pre-
sidencia del señor Alcalde don
Diego Basquete de Prado Tafa-
güemada, y asistidos de mi, el
Secretario de la Corporación,
todos los demás señores miem-
bros de la misma que al mar-
gen quedan relacionados, con
la exclusiva finalidad de ce-

lebrar la sesión ordinaria correspondiente
al mes de la fecha, para la que han sido
previa y reglamentariamente convocados, de
conformidad con las prescripciones del ar-
tículo 191 del Reglamento de Organización
funcionamiento y régimen jurídico de las
Corporaciones locales, en relación con el
artículo 292 del texto refundido de la Ley de Rég-
imen Local.

Concurren a la presente todos los seño-
res que legalmente forman parte de este
plenaria, a excepción de los concejales don
Rey Moreno y Gómez Maya, por causas
que se ignoran al dar conocimiento la re-
dacción de la presente acta.

Apertura y aprob.
acta anterior.

Declarada públicamente abierta por
la Presidencia, y de su orden, por mi, el Se-
cretario se procede en primer término a
dar integrá lectura del borrador del acta
correspondiente a la sesión anterior, que

Asistencia.

es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por el señor Presidente se informa a los reunidos acerca de las recientes obras municipales realizadas con cargo a subvenciones concedidas por el Gobierno Civil de la provincia, con destino primordial a mitigar el desempleo involuntario de los trabajadores afectados por el paro; extendiéndose en otras consideraciones, especialmente en cuanto a la justificación y aprobación de estas cuentas, que una vez aprobadas por la Comisión Permanente se elevan a la Delegación de Trabajo a los efectos procedentes.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta de las siguientes:

- Real Decreto-ley de la Definición del Estado 32/1976, de 18 de noviembre, por el que se prorroga el plazo para la aprobación de la Ley 41/1975 de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto del Régimen Local (B.O.E. n.º 274, del 15).

- Real Decreto 3635/1976, de 24 de noviembre, por el que se somete a Referéndum de la Nación, el Proyecto de Ley para la Reforma Política, y Real Decreto 3636/1976, de 19 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para la aplicación del Referéndum. (B.O.E. n.º 382, del 24).

3. Correspondencia. - De entre la desgraciada y recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la que sigue:

- Telegrama del señor Alcalde dirigido al Exmo. Sr. Presidente del Gobierno, felicitándolo por la aprobación en Referendum Nacional de la Ley para la Reforma Política.

- Atenta carta recibida del Consejero Nacional por esta provincia don Enrique Sánchez de Asís Pérez, por la que acusa recibo de escrito del señor Alcalde y da cuenta de la realización de gestiones encaminadas en orden a la solución del problema relativo a la escolarización, mediante la adquisición de los locales ofrecidos por la Congregación de Hermanas de la Cruz.

- Escrito de la Madre Superiora de la comunidad de Hermanas de la Cruz de esta localidad, por el que agradece los sentimientos de condolencia expresados por la Corporación en sesión plenaria inmediatamente anterior por el fallecimiento de la Hermana de dicha comunidad Reyes de la Cruz Biellar Mayo.

- De escritos y documentación enviada por el Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, sobre dos nuevas subvenciones del Estado destinadas a combatir el desempleo involuntario en esta localidad, por importe de cien mil y setenta y cinco mil pesetas.

- Otra atenta carta de dicha primera autoridad provincial, dirigida al señor Alcalde Presidente, relacionada con la reciente consulta popular por la que se sometía a Referéndum de la Nación la Ley para la Reforma Política; agradeciendo la colaboración prestada y felicitando al pueblo de Segura

D

7

de Deán, por su magnífico comportamiento y presencia ante las urnas.

Aprob. expediente de
apertura de crédito
de ejercicios cerrados.

A continuación es sometido a la consideración de los señores reunidos el expediente que se tramita para la desavariación de créditos de ejercicios cerrados, a favor y en contra de la Corporación, cuya propuesta inicial comprende anulaciones de créditos) ingresos por importe de setenta mil setenta y ocho pesetas (70.078) y anulaciones en gastos, por cuarenta y dos mil cien pesetas - (Hs. 42.100).

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, visto informe de la Secretaría-Intervención y visto el dictamen evocado por la Comisión Informativa de Hacienda, - y lo dispuesto en los artículos 796 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de julio de 1.955, y 292 al 294 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.958, acuerda por unanimidad aprobarlo en sus propios términos, y en su consecuencia, se proceda a la anulación de referidos créditos de ejercicios cerrados.

Aprob. provisional
Listas de Beneficencia.

Sequidamente son presentadas a la consideración de los señores reunidos las listas confeccionadas por la Junta municipal de Beneficencia para cada uno de los distritos de esta localidad, que incluyen a las familias pobres con derecho a la prestación gratuita de asistencia médica-farmacéutica.

La Corporación visto lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Especial Reguladora de los servicios de la Beneficencia municipal y examinadas las listas que les son presentadas, tras breve deliberación acuerda por unanimidad su aprobación en principio, así como que sean expuestas al público

Licencia para
industria de car-
pintería metáli-
ca.

durante el plazo de quince días hábiles, a los -
efectos reglamentarios.

Visto el expediente de solicitud de licencia -
de apertura de establecimiento formulada por
D. Francisco González Hurtado, para instalación
de la actividad destinada a carpintería me-
tálica, cuyo emplazamiento lo tiene en calle Cas-
tillo, 38, de esta población.

Visto que dicho emplazamiento y demás cir-
cunstancias de la actividad están de acuerdo
con las Ordenanzas Municipales y con lo dispues-
to en el Reglamento de 30 de noviembre de 1.961.

Visto que en la zona de emplazamiento y en
sus proximidades no existen otras actividades
análogas que puedan producir aditivos.

En su consecuencia procede informar favo-
rablemente la solicitud de licencia a que se con-
trae este expediente.

Campo de fút-
bol. compromisos
corporativos.

A continuación, y siguiendo instrucciones -
del señor Presidente, José Boni, el Secretario, se da
integra lectura de atento escrito del señor Secre-
tario General de la Federación Extremeña de Fút-
bol comunicando acuerdo de la Comisión de -
Campos adoptado en sesión celebrada el día
cuatro del mismo mes, relacionadas con la re-
tención formulada por este Ayuntamiento en orden
a la obtención de ayuda económica para la con-
strucción de un campo de fútbol en esta localidad.

La Corporación, a propuesta razonada del
señor Presidente, oido informe de la Secretaría
municipal, y tras amplia y ponderada delibe-
ración, acuerda por unanimidad aprobar
el acuerdo adoptado por la misma en su se-
sión ordinaria de veintisiete de julio próxi-
mo pasado, en el sentido de que la cesión del dere-
cho real de superficie de los terrenos ofrecidos

8

a la Real Federación Española de Fútbol al sitio de "Los Llanos de Santa María", de los bienes jurídicos municipales, y con el exclusivo destino de su adecuación para la práctica del referido deporte, cuente con una efectividad de cincuenta años, en lugar de los treinta que se consignaban en el precitado acuerdo consistorial.

Los anteriores documentos (acuerdo consistorial, plano topográfico y presupuesto de movimiento de tierra), se elevarán a la Real Federación Española de Fútbol, por conducto de la battemienta; enviándose el testimonio del acuerdo consistorial, mediante acta de protocolización y en duplicado ejemplar.

Servicio municipal de Basura. Petición del concesionario en orden a nueva modalidad de prestación.

Acto continuo, conforme a indicaciones de la Presidencia, por omi, el Secretario, se da lectura íntegra de instancia suscrita por el titular del contrato para la prestación del servicio municipal de recogida domiciliaria de basura, don Antonio Gato Aguilar, que solicita sea considerado como obrero, en lugar de concesionario del referido servicio público, con el salario mensual correspondiente a un obrero no cualificado, ser dado de alta en la Seguridad Social, retribución por los gastos del vehículo que pone en servicio y un ayudante o gratificación para sus hijos.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, oido atentamente informe de la Secretaría municipal y teniendo en cuenta la innovación que suscita la propuesta hecha por el señor Gato Aguilar, que conviene estudiar con el mayor detenimiento, — acuerda por unanimidad pasar el referido escrito en reunión del contrato de referencia a la Comisión municipal de Obras Públicas y

Policía Urbana para su estudio y ulterior propuesta, a la que debería adscribirse el concejal Delegado del Servicio, así como otras personas que a petición del propio interesado quedan asentar los diferentes puntos de vista que hayan de ser contemplados con anterioridad a la resolución definitiva que haya de adoptarse por esta Corporación.

Ayuda Económica
del I.R.Y.D.A. Proyecto
de inversión en
obras de pavimentación.

Seguidamente conoce la Corporación, por lectura del I.R.Y.D.A. Proyecto llevada por el infrascrito secretario, de atento escrito de inversión en
to del ilustísimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha diecisiete de noviembre último, número 8.043, por el que se resuelve en relación con una petición formulada por este Ayuntamiento para la obtención de ayuda económica a invertir en atenciones municipales, resolviéndose con la concesión de la cantidad de cien mil pesetas - (100,000) a invertir en obras de pavimentación, si bien dicha ayuda queda condicionada a su aprobación por parte de la Presidencia de referido Instituto Nacional.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, y de conformidad con el parecer de la Comisión de Obras Públicas y Policía Urbana, acuerda por unanimidad que, de recibirse la expresada cantidad de cien mil pesetas, ésta se invierta dentro del proyecto de pavimentación y urbanización subvencionado por la Diputación provincial dentro del Plan Biénal de Obras y Servicios de 1.976/77.

I.R.Y.D.A. Junta do-

cal.
A propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaría municipal y tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad se gestione la constitución de una Junta do-

cal que controle y desarrolle las posibles acciones del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en esta población; a cuyo efecto se faculta tan ampliamente como proceda al señor Alcalde-Presidente, para la ejecución de lo acordado.

Ejemplar Turístico de la Villa.

Asimismo fue aceptada una propuesta de la Presidencia relacionada con la confección de un folleto turístico en forma de ejemplar, para la difusión y fomento del turismo en esta localidad, que se subraya con una subvención concedida al efecto por el Ministerio de Información y Turismo; aprobándose el texto y fotografías que han de conformar referida publicación turística.

Fijación daños causados arbolado finca rústica del vecino D. Félix Mon- tero Pina.

En relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día de noviembre próximo pasado, sobre daños causados en arbolado de la finca rústica sita en el solarje de "Pilar Viejo", propiedad del vecino de ésta don Félix Montero Pina, - como consecuencia de la destrucción de existencias del basurero municipal mediante fuego, y una vez conocidos los perjuicios prácticos designados por la Corporación y el propio interesado en cuanto a la fijación cuantitativa de los daños, los señores reunidos, a propuesta de la Presidencia, oídas las comisiones de Justicia y Policía Rural y Secretaría Municipales, y tras breve discusión, acuerda por unanimidad indemnizar al indicado vecino D. Félix Montero Pina, con la cantidad de nueve mil doscientas cincuenta pesetas (9.250); a cuyo efecto se habilitará el correspondiente crédito en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio económico de novecientos

Servicio municipal de agua. adquisición motocicleta para cometidos exteriores.

setenta y siete.

a propuesta razonada del señor Presidente, dicta la secretaría municipal y tras ponderada discusión, se acuerda por una unanimidad autorizar la adquisición de una motocicleta para su uso por el encargado del Servicio municipal de Agua, con objeto de facilitarle sus cometidos de vigilancia y puesto a punto de las instalaciones de cajstación, impulsión y suministro del abastecimiento público; a cuyo efecto se vota un crédito por importe de veintiseis mil novecientas cincuenta pesetas (26.950), que se habilitaria en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio económico de mil novecientos setenta y siete.

Reconocimientos de créditos a favor de funcionarios de plantailla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º del decreto 8463/1.975, de 9 de agosto, a propuesta de la Presidencia, y oido informe de la secretaría municipal; esta corporación, tras deliberar ampliamente sobre el particular, acuerda por unanimidad sean practicadas las correspondientes liquidaciones por el complemento especial de retribución mínima, para aquellos funcionarios que obtengan como emolumentos cantidades inferiores al salario mínimo interprofesional, con arreglo al modelo establecido por orden de Gobernación de 15 de enero del citado año, y cuya cuantía total será objeto de encuadramiento en concepto de crédito reconocido a favor de referido personal en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de mil novecientos setenta y siete.

Obras de empleo comunitario. Sub-

A continuación, siguiendo indicaciones - del señor Presidente, por mí, el Secretario, se

venión para adquisición de materiales.

da lectura de atento escrito del señor Secretario General de la Excmma. Diputación Provincial de fecha 7 de los corrientes número 9556, Negociado Actas, por el que se da traslado de acuerdo adoptado en sesión plenaria de 25 de noviembre último, relativo a la concesión a este Ayuntamiento de una subvención a fondo perdido por importe de cien mil pesetas (100.000) con destino a sufragar parcialmente el importe de los materiales de obras adquiridos para empleo comunitario; acordándose por la unanimidad de los señores reunidos se de cumplimiento al punto segundo del expreso acuerdo provincial, aportándose a la intervención de fondos provinciales facturas acreditativas del gasto efectuado por el referido importe de cien mil pesetas (100.000).

Obras de urbanización plaza de España.

Informa seguidamente el señor Presidente a los señores reunidos sobre los estudios que vienen realizándose sobre la posibilidad de dotar al amplio recinto de la plaza de España de un pavimento adecuado de forma que pueda facilitar la continuación de las celebraciones de las cosechas durante las tradicionales fiestas dedicadas al Santísimo Cristo de la Reja, indicando al respecto que estaba en contacto con el personal técnico al que había recabado los pertinentes informes pero que, ello no obstante, y dada la trascendencia que cualquier solución definitiva tendría para el vecindario, proponía que tal decisión fuese anteriormente sometida a juicio de vecinos idóneos que pudieran absorber su impresión al respecto; acordándose tras amplia discusión, mantener, antes de que el Ayuntamiento haga de adoptar la decisión definitiva, una reunión con los ga-

Escritos e ius-
ticias.

naderos en la que estaria representado este Ayuntamiento.

- del señor Bura Parroco sobre rescisión del contrato de arriendo de edificio propiedad del Obispado. Vista la instancia suscrita por D. Carmelo Pérez Serrano, Bura Parroco de esta villa, por la que en nombre del Excmo. y Rvdo. Señor Obispo de la Diócesis, solicita la rescisión del arriendo de edificio la propiedad del Obispado en el que se encuentra instalado el Centro Bumario de Higiene; la Corporación, a propuesta de la Presidencia, oída la Secretaría municipal y después de breve deliberación acuerda requerir al señor Jefe Local de Sanidad para que se sirva informar al respecto y con objeto de que pueda adoptarse el acuerdo procedente.

- Conoce seguidamente la corporación de instancia de la vecina Dña. Presentación Romeo Rubio, con domicilio en calle carretera, por la que solicita la baja de la parcela número 132 del padrón número 6, sita en el "Cerro Gordo", de los bienes privativos de este Ayuntamiento, por fallecimiento de su padre D. José Romero Meraya, que era el que la tenía adjudicada, acordándose, a propuesta de la Presidencia, y de conformidad con el parecer de la Secretaría-Intervención, acceder a lo solicitado, dándole de baja en referida parcela para el próximo año de mil novecientos setenta y siete.

- A continuación, se da cuenta de las justicias presentadas por los vecinos de ésta D. Luis Montero Pina, con domicilio en calle Alta, número 37, y D. Luis Vargas Pina en c/sur 3, respectivamente, por las que solicitan

la explotación de la parcela número 182, del padrón número 6, el primero, y las números 98 y 99 del padrón número 5, el segundo, y que se encuentran sin adjudicar, en el paraje "Cerro Gordo" de los bienes privativos del Ayuntamiento, acordándose por unanimidad acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, extenderles los oportunos contratos para el próximo año de mil novecientos setenta y siete.

- De d. Manuel Bernaldez Morato, sobre supresión de bordillos para facilitar la entrada de vehículos. Vista nuevamente la instancia suscrita por el vecino d. Manuel Bernaldez Morato, con domicilio en calle Chaves García, 1, por la que solicita autorización municipal para la supresión de una docena de bordillos existentes en la fachada en la parte que afecta al nuevo edificio de su propiedad sito en calle José-Antonio, nº 80, con el fin de facilitar el acceso y salida de vehículos automóviles. Este Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Obras Públicas y Policía Urbana, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, siendo de su cuenta y a su cargo los gastos que originen dicha modificación en el acerado afectado, que debería quedar en condiciones óptimas para los vianantes.

Pregos y preguntas

Con la venia de la Presidencia hace uso de este espacio el Concejal d. Ignacio Aguilar Maya, que se interesó por la pronta reparación de la canería de conducción al "Pilar Viejo"; contestando el señor Presidente en el sentido de que se estudiaria la posibilidad de adoptar rápidas medidas para proceder lo mas urgentemente posible a la misma.

Interviene asimismo el teniente de alcalde d. Antonio Maya Montero, que propuso se estu-

diara la conveniencia de supervisar algunas denuncias de calles, por entender que resultaban hoy estemporaneas; contestándole el señor Presidente, después de un muy amplio cambio de impresiones sobre este tema, que dicha propuesta habría de ser necesariamente objeto de un estudio detenido así como, en su caso la iniciación del expediente reglamentario.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y veinte minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

J. D. P. J. G.
F. Llo.
J. M. Churruca
M. Giménez

José Gutiérrez
Angel López
Graciano Gutiérrez
R. Llo.
E. G.

Sen
Pre
D. D
Sa
Con
D. A
P.
" M
Sec
D. O

A

O
C

W

D

Sesión extraordinaria del dia 4 de febrero de 1.977.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero
Rafael Pérez Venegas
D. Angel Maya Sánchez
Luis Medina Montero
D. Ignacio Aguilar Maya
D. José Dolores Agudo Montero
D. Manuel Gómez Maya

Secretario

D. Manuel Valencia Paclilla

En la villa de Segura de la Sierra, a las veinte horas y treinta minutos del dia cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en esta casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado Taraquemada, y asistidos de mí, el secretario de la corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los concejales D. Fernando Rey Borrero y D. Fernando Díaz Bernáldez, por causa ignorada.

Apertura y aprob.
Acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar integra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del mencionado Reglamento.

Informes, disposi-

Dentro de este primer espacio son tratadas

ciones y correspondencia.

los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Se dirige el señor Alcalde a los reunidos para informarles oficialmente acerca de los últimos acontecimientos acaecidos en la capital de la Nación, entre los que resaltan los actos terroristas perpetrados que costaron la vida a varios miembros de las fuerzas encargadas del mantenimiento del orden público, entre los que se encuentra el malogrado joven natural natural de la vecina ciudad de Fregenal de la Sierra don José M^º Martínez Morales, cuando se encontraba en acto de servicio.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, y por unanimidad aclaración acuerda:

Primero. Hacer constar en acta la más expresa repulsa por el barbaro atentado de los que fueron víctimas varios componentes de las fuerzas de las instituciones de orden público.

Segundo. Reiterar, una vez más la confianza en los destinos de la Patria, así como los sentimientos de fidelidad y adhesión a la persona de S.M. el Rey d. Juan Carlos I. y la Institución monárquica, así como a la trayectoria de la línea programática y conducta seguida por el Gobierno de la Nación;

Tercero. De muy sincera expresión de condolencia a los familiares del Policía armado D. José M^º Martínez Morales, que se hace extensiva al Exmo. Ayuntamiento frexnense.

- Asimismo se acuerda por la unanimidad de los señores reunidos, hacer constar en

acta los sinceros testimonios de pesar corporativos con motivo del reciente fallecimiento de la señora madre del Pueblo, sr. Ibiza Parroco de esta localidad d. Carmelo Pérez Serrano, al que se le dará expreso traslado.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Orden de la Presidencia del Gobierno nº 20 de diciembre último, por la que se dictan normas para la rectificación del censo electoral de Residentes mayores de edad, vecinos cabecas de familia, mujeres casadas y residentes de 18 a 30 años, con referencia al 31 de diciembre del pasado año (B.O.E. nº 306, del 28).

- Real Decreto-ley 25/1.976, de 23 de diciembre, por el que se prorroga el plazo para la actualización de la Ley 41/1975 del 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local (B.O.E. nº 311, del 28 de diciembre 1976).

- Ley 1/1977, de 4 de enero, para la Reforma Política, y Real Decreto de la Presidencia del Gobierno nº 301/1.976, de 23 de diciembre, sobre la objeción de conciencia de carácter religioso al servicio militar, (B.O.E. nº 4, de 5 de enero 1.977).

- Real Decreto del anterior Departamento, - 30/1.977, de 4 de enero, por el que se declaran oficiales las cifras resultantes de la renovación del padrón municipal de habitantes, referidas al 31 de diciembre de 1.975 (B.O.E. nº 12 del 14 de enero).

- Real Decreto 8037/1.976, de 3 de diciembre, - relativo a la incomunicación de los moros subnormales o minusvalidos a los actos públicos del alistamiento para el Servicio Militar, y 3038/1.976, de la misma fecha, sobre modificación del artículo 54 del Reglamento de la

Ley General del Servicio Militar (B.O.E. n° 14, del 17)

- Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero último, por la que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios locales (B.O.E. n° 22, del 26 enero).

- Real Decreto-ley de la Cifatura del Estado 4/1.977, de 28 de enero, por el que se suspenden provisionalmente la vigencia de los artículos 15 y 18 del Fuero de los Bajos del P. (B.O.E. n° 25, del 29 de enero.)

- Real Decreto de Gobernación 8250/1976, de 31 de diciembre, por el que se prorrogan en vigor las disposiciones de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto del Régimen Local, relativa a ingresos de las Corporaciones Locales, y se dictan normas provisionales para su aplicación, y, Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de enero de 1.977, por la que se dispone que por el Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo se prorrogue en ejecución el XVI Plan de Inversiones para el ejercicio de 1.977, y las normas generales para su aplicación, (B.O.E. n° 26, del 31 de enero).

3. Correspondencia. Entre la recibida se da únicamente cuenta de una atenta comunicación del señor Presidente de la Mancomunidad Turística de Tentudía, de fecha dieciocho de diciembre último, por la que se traslada acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la misma, en sesión de veinteece de noviembre anterior, en relación con la aportación provisional para el mantenimiento de la misma por parte de los Municipios que la integran; acor-

dándose por unanimidad hacer efectiva la misma en cuantía señalada previamente que se cifra en cinco mil pesetas (5.000); que se datara con cargo al crédito presupuestario correspondiente al actual ejercicio económico.

Paro obrero. Salinidad ayuda económica del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

A propuesta razonada del señor Presidente, oido amplio informe de las Comisiones de Justicia y Policía Rural y de Obras Públicas y Policía Urbana, conforme al parecer de la Secretaría Municipal y tras amplio y ponderado debate, este Ayuntamiento, teniendo en cuenta la grave situación de paro existente, especialmente en la modalidad de productores agrícolas, así como las previsiones para los próximos meses, acuerda por unanimidad solicitar del ilustrísimo señor Director General de Empleo y Promoción Social, y con cargo al xvi Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, la correspondiente ayuda económica que permita combatir eficazmente el desempleo involuntario en esta localidad, a cuyo efecto se faculta expresamente y con toda la amplitud que permite nuestro vigente ordenamiento jurídico al señor Alcalde-Presidente para que, en nombre y legítima representación de esta Corporación autorice y suscriba el expediente que al efecto sea iniciado; al propio tiempo que se señalan como obras y trabajos a realizar los de pavimentación de calleada de la plaza de España y calles Chaves García, Travesía de los Remedios, General Mola, (2º tramo), Romanos y Portugalejo (1º tramo).

Aprobación definitiva padrones de Beneficencia.

Visto el expediente tramitado para la rectificación anual de los padrones que comprenden las familias pobres de esta localidad con derecho a la prestación gratuita de los servicios de asistencia médica-farmacéutica, al que

se incorporan los padrones formados para el ejercicio de 1.977, este Ayuntamiento en atención al hecho de no haberse presentado reclamaciones contra los mismos durante el plazo reglamentario de exposición pública al que han estado sometidos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Reguladora de los servicios Asistenciales Benéficos-Sanitarios, acuerda por unanimidad aprobarlos con carácter definitivos, así como facilitar copia de los mismos a los funcionarios sanitarios encargados de su prestación.

Personal. Contratación para la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

En relación con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día veintiuno de diciembre próximo pasado, oido informe de la Comisión municipal de Obras Públicas y Policía Urbana, y de conformidad con el parecer de la Secretaría municipal; esta Corporación, después de debatir ampliamente sobre el asunto, acuerda por unanimidad contratar la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras con el actual prestatario del mismo, don Antonio Gato Aguilar, en régimen laboral de obrero contratado para el desempeño de dicho cometido, causando alta en el régimen general de la Seguridad Social y con la retribución prevista en el Decreto del Ministerio de Trabajo, 3385/1976, de 1º de Octubre, y al que se le formalizará el correspondiente contrato.

Obras de urbanización plaza de España.

A propuesta razonada del señor Presidente, oidas las Comisión de Obras Públicas y Policía Urbana y Secretaría municipales, esta Corporación acuerda por unanimidad

que las obras de urbanización a realizar en la Plaza de España de esta localidad, incluidos en el Plan a desarrollarse con ayuda económica del Ministerio de Trabajo y subvenciones del Gobierno Civil, en régimen de empleos comunitarios, se concreten a la renovación de acerados en la parte que afecta a la no urbanizada, incluyendo el lateral norte del cerramiento del paseo ubicado en la misma, mejorando la calzada con las correspondientes nivelaciones longitudinales y transversales que serán revestidas con capas de albero; fijándose expresamente la no exigencia de contribuciones especiales, previstas en el artículo 36, apartado b), del Real Decreto de Gobernación 3250/1.976, de 30 de diciembre, en razón a que la referida zona de la vía pública, es objeto de periódicas remociones anuales, con motivo de las instalaciones que tradicionalmente se fijan en el respectivo lugar para la celebración de las caydas correspondientes a los festejos del Santísimo Cristo de la Peja.

Asimismo se acuerda que las vallas metálicas de protección de jardines del expresado paseo de la plaza de España, sean suprimidas por su manifiesta inseguridad, aprobándose para proteger el muro de cerramiento con pronunciado desnivel en el grupo escolar "Los Llanos de Santa María".

Conoce seguidamente la Corporación de los presentados por los vecinos que a continuación se detallan:

- De don Emilio Dominguez Cañas, con domicilio en calle Carretera, 38, que solicita indemnización por susuestos daños ocasionados con motivo del cambio de nivel del cauce del "Arroyo de la Villa", que según dice ha sido debido a

Instancias.

la instalación del colector general sur, de reciente construcción; acordándose pasar dicha petición a informe del señor Capataz encargado general para esta zona de la Exma. Diputación provincial, que intervino en la vigilancia de las referidas obras de saneamiento.

- De D. Joaquín Díaz Domínguez, de Ana Díaz Domínguez, d. José Matito Clivés, y d. Francisco Rey Díaz, en nombre de d. Luis Mégias González por fallecimiento de este; por las que solicitan las bajas de las parcelas de viñas que llevaban en arrendamiento, sitas en el "Cerro Gordo"; de los bienes privativos de este Ayuntamiento, al no poder seguir administrándolas, acordándose a propuesta de la Presidencia y de conformidad con el parecer de la Secretaría-Intervención, acceder a lo solicitado, dándole de baja en referidas parcelas para el actual ejercicio de mil novecientos setenta y siete.

- De D. Francisco-Antonio Díaz Pretel, por la que solicita la explotación de la parcela de viña que anteriormente llevaba en explotación D. Joaquín Díaz Domínguez, sita en el paraje "Cerro Gordo", de los bienes del Ayuntamiento, acordándose por unanimidad acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, extenderle el oportuno contrato para el año actual de mil novecientos setenta y siete.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y quince minutos del expresado día, firmando todos los señores asistentes, económico, el Secretario, de lo que

certifico.



enfin. *Le P.D.* *de la Côte d'Ivoire* *pour l'Inde*
Angelo Sartori *Jean Guillaumet*
Domenico Gatti *François Lévy*
Manuel Pérez

Sesión ordinaria del día 15 de marzo de 1.972

Seniores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Tabaquemada,

Concejales

D. Rafael Pérez Venegas

•Fest. dolores Agudo Montero

Angel Maya Sandes

"Selan Medina Montero

"Ignacio Aguilar Maya

Fernando Diaz Bernaldez

Manuel Gómez Maya

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de león,
a las veinte horas y treinta minu-
tos del dia quince de marzo de mil
seiscientos setenta y siete, se reúnen
en primera convocatoria en esta Ca-
sa Consistorial, bajo la presiden-
cia del señor Alcalde don Diego
Casquete de Prado Taraguntada
y asistidos de mi, el Secretario de
la Corporación, todos los demás
señores miembros de la misma
que al margen quedan relacio-
nados, con la exclusiva finalidad
de celebrar la sesión ordinaria co-
rrespondiente al mes de la fecha, para la
que han sido previa y reglamentariamen-
te convocados, de conformidad con las pres-

revisaciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente, todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los concejales Dres. Maya Montero y Rey Soriano, ambos por causa ignorada.

Apertura y aprobación acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precitado Reglamento.

Informes, disposiciones y otros

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos.

1. Informes. Por el señor Presidente se informa seguidamente a los reunidos acerca de las obras de urbanización de la calle Chaves García, de la localidad, que una vez pavimentada se pretende sirva de vía de acceso o salida por la carretera de Fuente de Cantos, dando expresamente cuenta de que habiendo surgido algún malestar respecto al comienzo de la misma, desde la calle José Antonio, debido a la pendiente existente, pretendía que esta parte de las obras de pavimentación se dejaran para última hora, con objeto de poder recoger posibles ideas que pudieran mejorar la estructura trazada.

- Asimismo, por la Presidencia se informó del caudal actual en la captación de agua, cuya medida actual se eleva a cuatro litros/segundo.

- Por último, el señor Presidente se refirió a las obras que se realizan en la plaza de España, acordándose a propuesta del mismo, destinar una pequeña subvención de fondo para finalizar las mismas.

2. Disposiciones. - De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da unicamente cuenta de las que siguen:

- Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de febrero último, por la que se aprueban las Prestaciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales, del actual ejercicio (B.O.E. número 33, del 8).

- Orden del anterior despatchamento de 9 del mismo mes, por la que se prorroga para el actual ejercicio económico, la delegación conferida a los Gobernadores civiles, respecto al visto bueno de los acuerdos de las Corporaciones locales en materia de retribuciones complementarias de sus funcionarios (B.O.E. número 52, del 8 de marzo).

- Real Decreto del Ministerio del Trabajo 197/1977, de 18 de febrero, por el que se aprueba el calendario anual de fiestas laborales para el año en curso (B.O.E. número 41, del 31 de marzo).

- Resolución de la Dirección General de Administración local, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión en propiedad de Secretarías vacantes, en las Corporaciones locales, entre las que se relaciona la de esta localidad. (B.O.E. número 46, del 23 de febrero).

- Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de febrero pasado, por la que se modifican los modelos de declaración aplicables al Impuesto mu-

municipal de circulación de vehículos, y se suprime el distintivo unificado del mismo (B.O.E. número 54, de 4 de marzo).

- Real decreto-ley 17/1.977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, y Real-Decreto 347/1977, de 18 de febrero, por el que se modifican las cuotas a satisfacer a la MUNPAL. (B.O.E. número 58, de 9 de marzo).

- Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de marzo actual, sobre regulación de la hora oficial (B.O.E. número 61, de 12 de marzo).

- Circular número 6, del Gobierno Civil de la provincia, sobre gastos de personal de las Corporaciones locales, de 18 de febrero (B.O. Prov. n.º 89, del 17 de febrero).

- Población de bando y de derredor de los pueblos del territorio provincial que publica la Delegación provincial del Instituto Nacional de Estadística (B.O. Provincia de 1 de marzo).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de lo que sigue:

1.- Atenta comunicación del ilustísimo señor Delegado de Trabajo de 8 de marzo actual, número 2756, a la que se acompaña copia de la resolución dictada por la Dirección General de Empleo y Promoción Social, concediendo a esta Corporación una ayuda económica por importe de un millón de pesetas (1.000.000), destinada a obras de empleos comunitarios, y carta al ilustísimo señor Director General de Política Interior de fecha 8 de los corrientes dando cuenta de las gestiones realizadas respecto a la concesión de la referida ayuda económica.

2.- Atenta comunicación dirigida a la Junta Local colaboradora del I.R.T.D.P., en la zona

sue de esta localidad, relacionada con las necesidades de caminos del término municipal.

- Atenta carta del Rvndo señor Curia Parroco de esta localidad, don Carmelo Pérez Serrano, agradeciendo los testimonios de condolencia expresados corporativamente, con motivo del fallecimiento de su madre (q. e. p. d.).

- Y, finalmente, comunicación del señor Alcalde de la vecina ciudad de Tregenal de la Sierra, trasladando acuerdo consistorial, relacionado con la muerte violenta del Policía armado hijo de aquella Ciudad d. José M. Martínez Morales; agradeciendo los sentimientos de pesame expresados con tan triste motivo.

Dificultades de Tesorería. Medidas adoptadas en orden a su superación.

Acto continuo, siguiendo instrucciones del señor Presidente, por mí, el Secretario, se informa cumplidamente a los señores reunidos acerca de las actuales dificultades de Tesorería que viene padeciendo la Corporación con motivo de los retrasos en la percepción de recargos y participaciones estatales, puesta en vigor de la nueva ordenación fiscal del Municipio y el considerable atraso en las formalidades presupuestarias del presente ejercicio económico, que lógicamente se traducen en una acumulación de endeudamiento que por obvias razones de buena administración resulta necesario combatir mediante la adopción de las medidas que brinda nuestro ordenamiento jurídico; pasando a exponer seguidamente los conceptos y cantidad, que, a juicio, deberían hacerse efectivos, así como gestionar determinados pagos atrasados.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, aceptando en toda su integridad las razones aducidas por la Secretaría - M.

intervención, y siendo la Comisión de Hacienda, tras amplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad:

Primerº. - Gestionar la cobranza de pago pendiente de pago durante un plazo prudencial - cumplido el cual se pasará el correspondiente cargo a la Agencia Ejecutiva para su ejecución por la vía de apremio administrativa en base a la certificación de descubiertos correspondiente.

Segundo. - Solicitar de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, una prórroga para el pago aplazado de las cuotas que actualmente tiene pendiente de hacer efectivas esta Corporación.

Tercero. - Autorizar una operación de tesorería por importe de sietecientas cincuenta mil pesetas (750.000), de conformidad con las previsiones de los artículos 156-2) y 168 del Real Decreto 3250/1.976, de 30 de noviembre, y demás preceptos concordantes.

Cuarto. - Se facilita tanto ampliamente como proceda en derecho al señor Alcalde, Presidente para que, en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento, execute lo acordado, y especialmente para que suscriba cuantos documentos resulten precisos en orden a su efectividad.

Emolumentos del personal. Peticiones complementarias.

Tras un cambio general de impresiones, queda pendiente sobre la mesa, el asunto, a que se contrae el presente enunciado, del que se tratará en próxima reunión plenaria.

Campo de fútbol. Escrito de la Federación Extremeña.

Siguendo indicaciones de la Presidencia, por mí, el secretario, se da íntegra lectura de escrito de la Federación Extremeña de Fútbol,

suscrito por el señor Secretario, General de la misma, de fecha 8 de los corrientes, por el que informa que debido al elevado costo del presupuesto del movimiento de tierra para la adaptación del terreno destinado a la construcción del estadio municipal, se ha estimado por dicho organismo que los gastos de adecuación del mismo sea sufragado por esta corporación en un cincuenta por ciento; acordándose a propuesta del señor Presidente y previa deliberación girar visita a dicha Federación para tratar de resolver lo procedente en orden al particular a que se contrae el presente acuerdo.

Revisión Tarifas
Ordenanzas Fiscales.

Acto seguido es leída por el infrascrito secretario una propuesta sobre incremento de tarifas de Ordenanzas fiscales, con objeto de allegar los recursos necesarios para la nivelación del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico, y como medida previa a su confección y subsiguiente presentación a este Ayuntamiento; - acordándose, tras breve deliberación dejar el asunto pendiente sobre la mesa, para la concreción de nuevos estudios e iniciación del oportuno expediente.

"Baja" parcelas de
viñas del "Cerro
Gordo".

A continuación se da cuenta de la instancia suscrita por d. Domingo Domínguez Matito, con domicilio en calle Chaves García, 65, por la que solicita la baja de la parcela de viña sita en el "Cerro Gordo", de los bienes privativos de este Ayuntamiento y que llevaba en arrendamiento, por no poder seguir administrándola, acordándose, a propuesta de la Presidencia, y de conformidad con el parecer de la Secretaría-Intervención, acceder a lo solicitado, dandole de baja en referida parcela para el actual ejercicio de mil novecientos

setenta y siete.

Igualmente se dio cuenta de las instancias suscritas por los también vecinos de esta población D. José Martínez Maya y D. Manuel Reydías, con domicilios en calles Sindicato, 9 y Promanos, 54, respectivamente, por las que solicitan la explotación de las franelas de viñas sitas en el "Cerro Gordo"; de los bienes de este Ayuntamiento, números 93 y 36, acordándose por unanimidad acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, extenderle el oportuno contrato para el año actual de mil novecientos setenta y siete.

Preguntas y pre-
guntas.
Cierre.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

P no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y cuarenta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, como lo el secretario, de lo que certifico.

L. D. P. D. J. M. G.
fdo. Dic.
Jean Medina

Juan Aguilera

Angel Chay

J. M. J. M.

L. R. P.
Por Jude

D

20

Sesión ordinaria del día 4 de mayo de 1.977.

Senores asistentes:

Alcalde-Presidente,
D. Diego Basquete de Prado
Saragumada.
Concejales,
D. Antonio Maya Montero
D. Rafael Pérez Venegas
D. José Dolores Aguado Montero
D. Fernando Díaz Bernáldez
D. Manuel Gómez Onaya
D. Ignacio Aguilar Onaya
D. Ángel Maya Sánchez
D. Juan Medina Montero
Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veintiuna horas y treinta minutos del día cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en esta casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado y Saragumada, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, en relación con el 292 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción del Concejal Fr. Rey Lorenzo, por causa ignorada.

Apertura y aprob.
del acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del mencionado Reglamento.

Informes, discusiones y correspondencia.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos. —

1.- Informes. - Por el señor Presidente se informa seguidamente a los señores reunidos acerca de las últimas noticias tenidas respecto a la cesión en venta por parte de las Hermanas de la Cruz, de los locales ofertados al Ministerio de Educación y Ciencia con destino a ampliación de locales escuelas de E.G.B. de esta localidad, indicando que por parte del Ministerio se había pedido la confirmación de la operación de venta y su precio; manifestando asimismo que por parte se había puesto al habla personalmente con las superiores de dicha Institución en Sevilla, recomendando el feliz término de la operación, habiendo quedado en contestar en fecha próxima. —

- Se refirió seguidamente el señor Alcalde al estado de desarrollo de las obras de pavimentación de las calles Calvario García y Travesía de los Remedios, que se realizan con cargo al millón de pesetas concedido por la Dirección General de Obras y Acción Social, en régimen de acción comunitaria, manifestando al respecto que van bastante adelantadas y que cabía la posibilidad de su total terminación. —

- También por el propio señor Presidente se informó sobre las recientes obras de construcción de un nuevo juzgado de ejecución para el abastecimiento público, — indicando que con respecto al mismo

y al caudal observado, tenía la mejor impresión, por lo que era optimista en relación con un normal abastecimiento de la población, para un futuro próximo.

- Finalmente, con la venia de la Presidencia, por el infrascrito Secretario se rindió un completo informe en relación con la imposibilidad existente de cuadrar el presupuesto ordinario para el actual ejercicio económico, aún en el supuesto de que se llevara a efectos una sustancial elevación de las tarifas impositivas de las vigentes Ordenanzas fiscales; puntualizando que existía con arreglo a los cálculos establecidos en el borrador del proyecto, un déficit preventivo en cuantía aproximada a un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas; extremo éste que ha sido puesto en conocimiento de la Definición Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, con cuyo titular se pretende tener en fecha próxima una entrevista por parte del alcalde y Secretario-Interventor de este Ayuntamiento. Por parte de los señores concejales se puso de relieve el malestar que provoca esta lamentable situación y que era el Gobierno el llamado a resolver la misma.

3. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da cuenta de las que siguen:

- Real Decreto-Ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales. (B.O.E. número 70, del día 23 de marzo).

- Real Decreto 446/1.977, de 11 de marzo, por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración del Es-

tado y las corporaciones locales. (B.O.E. número 72, del día 25 de marzo)

- Real Decreto 458/1977, de 26 de marzo, por el que se fija el salario mínimo interprofesional. (B.O.E. número 74, del 28 marzo).

- Real Decreto-ley 24/1977, de 1 abril, sobre libertad de expresión (B.O.E. número 87, de 13 de abril).

- Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de Asociación Sindical (B.O.E. número 80, del 4 de abril).

- Orden de Gobernación de 11 de abril de 1977, por la que se fijan normas para la revisión individualizada de pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, causadas por funcionarios que cesaron en el servicio activo con anterioridad a 1 de julio de 1973, (B.O.E. número 89, del 14 de abril).

- Real Decreto 679/1977, de 15 de abril, por el que se convocan elecciones generales a las Cortes Españolas. (B.O.E. número 93, del 18 de abril).

- Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de abril de 1977, por la que se dictan normas en relación con el censo electoral (B.O.E. número 95, del 21 de abril).

- Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 31 de marzo de 1977, por la que se disuelve la formación de la estadística presupuestaria de las corporaciones locales referida al año actual. (B.O.E. número 96, del 22 de abril).

- Real Decreto 876/1977, de 15 de abril, por el que se regulan los modelos oficiales a que se ajustarán las urnas, cabinas, papeletas electorales, sobres y documentos

en las Elecciones al Congreso de Diputados y al Senado. (B.O.E. numero 103, del 29 de abril).

- Orden de Gobernación del 23 de abril de 1.977, para la actualización de pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (B.O.E. numero 103, del 30 de abril).

3. Correspondencia. Por el infrascrito Secretario se da cuenta, de que por su falta de interés no se da noticia respecto a correspondencia recibida en las oficinas municipales.

Honores y Distinciones. Título
Hijo adoptivo.

A propuesta razonada del señor Presidente, en atención a los méritos contraídos con su conducta ejemplar, reiteradamente observada en pro de los intereses morales y materiales de la población por parte del Rvdo. don Carmelos Pérez Sevillano, biva Parroco de esta localidad; siendo amplio informe de la Secretaría municipal y tras amplia y ponderada deliberación, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad la iniciación de expediente para la concesión al mismo, de la distinción de Hijo Adoptivo de la villa de Segura de León; dando cuenta previa del presente acuerdo inicial a la Dirección General de Administración Local, a cuyo testimonio se acompañará memoria acreditativa de los méritos que concurren en la persona a la que se pretende distinguir; quedándose a la espera de la resolución superior, para seguidamente, en su caso, tramitar el expediente con sujeción a las previsiones establecidas en el Reglamento municipal para la concesión de Honores y Distinciones aprobado por orden del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación de 26 de junio de 1.957.

Pentenario del

Asimismo a propuesta razonada del se-

Maestre don Alonso de Cárdenas.

nor Presidente, oída la secretaría municipal y tras ponderada discusión, esta Corporación acuerda por unanimidad ponerse en contacto con los Ayuntamientos de las ciudades de Blerena y Aciaga, para solicitar de la Excelentísima Diputación Provincial la financiación del V Centenario del acceso al maestrazgo de la Orden de Santiago de don Alonso de Cárdenas que fue elegido para el mismo en Capítulo celebrado en Aciaga residiendo posteriormente en Blerena, muerto en la que fue inhumado a su fallecimiento, habiendo accedido al más alto cargo de la Orden desde el de Comendador Mayor de León, que tuvo su residencia en esta localidad; debiendo assortar, caso de ser aceptada la presente propuesta por las Corporaciones de las ciudades citadas, memoria expresiva de la brillante biografía del famoso maestre de Santiago.

Trabajos comunitarios para combatir el desempleo. Solicitud de subvención para la adquisición de materiales.

Seguidamente y atendiendo indicaciones de la Presidencia, por mi, el Secretario, se da íntegra lectura de una atenta comunicación del Ilustísimo Señor Director General de Empleo y Promoción Social del Ministerio de Trabajo, de fecha 3 de marzo último, Expediente 6/10, recibida por conducto de la Delegación provincial de dicho Departamento, por la que se traslada Resolución de dicho centro directivo en la que se concede a este Ayuntamiento una subvención a fondo perdido de un millón de pesetas, (1.000.000), con destino exclusivo al abono de salarios y cuotas de la Seguridad Social correspondiente a los trabajadores que hayan de

(P)

ocuparse en obras de empleo comunitario, con objeto de combatir el desempleo involuntario en esta localidad, de acuerdo con las normas reguladoras del Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, cierra la Secretaría-Intervención municipal, y después de amistad y ponderada deliberación, acuerda por unanimidad, dirigir atento escrito al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Disputación provincial de Badajoz, en petición de una ayuda económica por importe de doscientas mil pesetas (300.000), con cuya cantidad puede hacerse frente a los gastos derivados de la adquisición de materiales a emplear en las referidas obras en esta población.

Campo de Fútbol. Escrito de la Federación Extremeña.

Seguidamente se informa por la Presidencia del viaje realizado a Badajoz para tratar con el señor Presidente de la Federación Extremeña de Fútbol, en relación con el oficio de dicha Federación del 8 de marzo de 1.977, que se refiere a que por el Ayuntamiento se ha de sufragar el ciento por ciento del presupuesto del movimiento de tierra de los terrenos donde se pretende construir el campo de fútbol.

Después de informada la Corporación y estudiado el asunto con todo interés por parte de la misma, la cual entiende que la construcción del campo de fútbol es de una gran importancia y se considera necesaria su realización con carácter urgente, a propuesta de la Presidencia, previo informe de la Secreta-

ria municipal y tras amplia deliberación, se acuerda por unanimidad que la corporación municipal se comprometa formalmente a hacer uso de toda su capacidad financiera para cubrir la mitad del presupuesto del movimiento de tierra que se adjunta a la Federación Extremeña de Fútbol al escrito número 155 del 24 de febrero próximo pasado.

Reconocimientos de créditos.

A propuesta razonada del señor Presidente, de conformidad con el informe de la Secretaría-Intervención municipal y después de amplia y ponderada discusión, este Ayuntamiento, a la vista de los sertientes antecedentes, acuerda por unanimidad reconocer los siguientes créditos, a favor de las personas y entidades que a continuación se relacionan: Pesetas.

1.- Al Instituto Nacional de Previsión, cuotas de seguros sociales del mes de diciembre de 1.976, del personal empleado en obras municipales (solo los albañiles). 13.630

2.- A D. Luis Angel Suárez, por fluido eléctrico suministrado para el alumbrado público, durante el 2º semestre de 1.976. 73.397

3.- Al mismo, por fluido eléctrico facilitado a los motores de elevación de agua del abastecimiento público, del mes de diciembre de 1.976. 7.169

4.- A la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por la prestación concedida a la huérfana doña Carmen - suma y sigue 93.196



D Suma anterior, — 93.196

Taquiedo Chaves, como hija del funcionario que fue de este Ayuntamiento don Diego Taquiedo Maya, desde 1º de junio a 31 de diciembre del 1.976.

11.934

5.- a D. Francisco del Amo García, médico, por la asistencia sanitaria al personal de Blases Pasivas, resto del año 1.976, -

7.264

6.- a D. Evaristo Bebada Santos, Practicante, por la asistencia sanitaria al mismo personal, resto del año 1.976,

3.633

7.- a varios vecinos de esta población, por daños ocasionados con motivo de las obras de saneamiento y construcción de colectores-emisarios en esta población,

15.681

Total, 131.708

Insortan los anteriores créditos, la figura da cantidad de ciento treinta y una mil, setecientas ocho pesetas (131.708), cuyas cantidades serán habilitadas en el presupuesto del actual ejercicio económico de mil novecientos setenta y siete.

Piscina municipal.

Coma la palabra nuevamente el señor Presidente para manifestar que, según noticias recibidas personalmente en la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, el Proyecto relativo a la construcción en esta localidad de una piscina municipal, había sido objeto de reducción en la parte que se tenía prevista financiar por la propia Delegación Nacional, dado que en lugar del cincuenta por ciento del presupuesto protegible o subvencionable, que se tenía previsto girara con car-

go a la propia Delegación Nacional mediante la concesión de una ayuda económica a fondo perdido, ésta queda reducida al cuarenta por ciento del indicado presupuesto protegible, y así ha salido la propuesta final a la respectiva Delegación Nacional de Educación Física y deportes.

El Ayuntamiento, se da por enterado de este particular y tras breve deliberación, en la que tomaron parte varios de los señores asistentes se acordó aceptar esta nueva fórmula, cuya reducción económica habría de contramitarse con otras subvenciones y ayudas que posibiliten la financiación final y definitiva de dichas obras; a cuyo efecto se faculta todo lo amablemente que proceda con arreglo al vigente ordenamiento jurídico, al señor Alcalde para llevar a efectos las gestiones que a este respecto juzgue pertinentes. —

Proyecto delimitación casco urbano.

A continuación queda sobre la mesa para su examen por parte de los señores reunidos, el proyecto de delimitación del casco urbano de esta población, enviado por la Delegación provincial del Ministerio de la Vivienda, con objeto de que, de considerarlo procedente se tragan las observaciones que se estimen pertinentes por parte de la Corporación respecto a los particulares contenidos en el mismo.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, cierra la Secretaría municipal y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad pasar referido proyecto a la Comisión Informativa de Obras Públicas y Policía Urbana, a fin de que eleve la correspondiente propuesta de resolución de

Camino de Montemolin. Ratificación acuerdo Comisión municipal Permanente.

(Firma)

Siguendo indicaciones de la Presidencia, por mi, el secretario, se da íntegra lectura de acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del este Ayuntamiento en sesión celebrada el día trece de abril último, que se somete a ratificación consistorial, y que responde al siguiente tenor literal:

"Camino de Montemolin.-Solicitud de reparación de IRYDA y compromiso de conservación. (Nota marginal). En relación con el Programa de actuaciones del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de la zona Sur de esta provincia, esta Comisión, a propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaría municipal, y después de amplia discusión, acuerda por unanimidad:

* Primerº. - Facultar al señor Alcalde-Presidente, tan ampliamente como proceda conforme al vigente ordenamiento jurídico, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento dirija escrito de solicitud al Ilustísimo señor Jefe Provincial de dicho Instituto en orden a la construcción, mejora o reparaciones del Camino de Montemolin, por lo que afecta a este término municipal.

* Segundo. - El Ayuntamiento adquiere como compromiso formal su conservación posterior.

El Ayuntamiento, a la vista del acuerdo anteriormente transscrito acuerda por unanimidad hacerlo suyo, ratificándola en toda su integridad.

Al conocerse por la Corporación la próxima terminación de las obras de pavimentación de las calles Chaves García y Travesía de los Remedios, que facilitarán la comunicación directa de acceso a la población por la ca-

Ordenación de tráfico. Calles Chaves García y Travesía de los Remedios.

retera de Fuente de Cantos al centro urbano, se plantea la forma en que ha de ordenarse el tráfico rodado por dicha vía, y dado su pendiente se estima por los señores reunidos que dichas vías debían servir de salida desde el centro del perímetro urbano a la citada vía interprovincial; acordándose que, no obstante ello, por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Policía Urbana se eleve la correspondiente propuesta de ordenación de tráfico por las respectivas vías públicas, así como su intersección con la calle José Antonio y la terminación de ésta en la plaza de España.

Camino rural.
Deslinde.

Vista la instancia suscrita por el vecino de esta don Antonio Medina Montero, con domicilio en calle Ramón y Cajal, 28, por la que solicita se sea señalable el deslinde del camino que pasa por finca de su propiedad al sitio de "dredila"; con objeto de proceder al cerramiento de la misma con alambrada; esta Corporación, tras deliberar suficientemente, acuerda fijase a la Comisión de Prística y Policía Rural para su señalamiento, quedando posteriormente cuenta a esta corporación para la adopción del acuerdo definitivo.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes a la misma, conmigo, el Secretario, el

Ruegos y pre-
guntas.

Cierre.

lo que certifico.

o que certifico.
D. Juan Medina D. Angeloffays
D. Francisco Gómez D. Luis
D. Manuel Ponce D. Juan Díaz

Sesión extraordinaria del día 13 de mayo de 1.977.

Seniores asistentes

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Salvaguardada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero

Rafael Pérez Venegas

José Dolores Agudo Montero

"Juan Medina Montero

Conocarpus aculeatus

Quigley Maya Sanders

Angel Mayo Saman
Felicidad Diaz Bermudez

Fernando Bras Bonelli
Manuel Espino Masa

Manuel
Santos

Secretario,
D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de León, a las veintidós horas del dia trece de mayo de mil novecientos setenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en esta casa consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde don Diego Basquete de Prado y Faraquemada y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma, que al concurso quedan relacionados con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el dia de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente con-

vocados de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen judicial de las Corporaciones locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este Ayuntamiento solano, la excepción lleva del concejal don Fernando Rey Moreno, que excusa su asistencia por tener que atender asuntos propios de su profesión.

Asist. y aprueba-
ción del acta an-
terior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del prekitado Reglamento.

Elecciones Generales - Locales y lu-
gares a utilizar cam-
paña electoral.

Seguidamente se manifiesta por la Presidencia que la finalidad de la presente reunión extraordinaria, tenía como primordial asunto a tratar el relativo a la colaboración de este Ayuntamiento en el proceso electoral que se acina, especialmente en la campaña juzga- gandista, tanto por lo que se refiere a la colo- cación gratuita de carteles como a la reser- va de locales y lugares idóneos para la cele- bración de actos públicos, a cuyo efecto, siguiendo indicaciones del señor Presidente, por mí, el Secretario se da íntegra lectura del artí- culo 41 del Real Decreto-Ley 20/1.977, de 18 de marzo, así como de escrito circular del excelen- tísimo señor Gobernador Civil de fecha 5 de los corrientes, número 2324, Negociado 4.14,



dirigido al ilustrísimo señor Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, que ha sido trasladado con carácter urgente en comunicación del 9 del actual; presentándose a continuación la relación formada por la Alcaldía de los locales y lugares que se juegan idóneos para la celebración de actos de propaganda durante la próxima campaña electoral.

La corporación, después de deliberar ampliamente sobre el asunto, ponderando las condiciones de cada uno de los locales y lugares propuestos por la Presidencia, acuerda por unanimidad aceptar referida relación en toda su integridad.

Elecciones Generales. Lugares reservados colocación gratuita carteles de propaganda electoral.

Acto seguido, cumpliendo instrucciones de la Presidencia, por fin, el secretario se da asimismo lectura íntegra del artículo 39 del mencionado decreto-ley sobre Normas Electorales, así como del escrito circular del Gobierno Civil de la provincia número 2825, Negociado H. 14, de fecha 5 del mes en curso, que hace referencia a la colaboración municipal en materia de reserva de lugares apropiados para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral; pasándose seguidamente a someter a la consideración de los señores reunidos la relación que al efecto ha sido confeccionada por la Alcaldía.

La corporación, una vez ponderadas las condiciones de los lugares propuestos por el señor Presidente y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad aceptarla en toda su integridad.

Si no siendo otros los asuntos a tra-

Cierre.

tar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

J. C. P. D. G.
Juan Medina
F. Diaz
Manuel Pérez
Ignacio Aguilar
Angeloffaya
J. Lugo
J. M. P. J. P. J.

Sres. asistentes:

Presidente,
D. Diego Basquete de Prado
Saraguemada.
Concejales.
D. Antonio Maya Montero
• Rafael Pérez Venegas
• Fco. Dolores Aquino Montero
• Angel Maya Sandíes
• Ignacio Aguilar Maya
• Juan Medina Montero
• Fernando Díaz Bernáldez
Secretario
D. Manuel Valencia Padilla

Sesión extraordinaria del dia 23 de mayo 1.977.

En la villa de Segura de León, a las veintidós horas del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en esta casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado y Saraguemada, y asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados con la exclusiva finalidad



D

de celebrar la sesión extraordinaria señalada para el dia de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocadas, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Concluyen a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este solemne, a excepción de los señores Rey Moreno y Gómez Maya, por causa ignorada.

Apertura y aprobación del acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión inmediatamente anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les impone el artículo 240 del precitado Reglamento.

Obras de pavimentación. Subvención del IRYDA.

Siguiendo indicación del señor Presidente, por mí, el Secretario, se da lectura de un atento escrito del ilustísimo señor Jefe provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), de fecha 17 del mes en curso, número 4306, por el que se comunica a esta Corporación la concesión a este Municipio de una subvención a fondo perdido por importe de cien mil pesos (100,000), con destino exclusivo a sufragar el coste del cincuenta por ciento de obras de pavimentación en esta localidad.

Al Ayuntamiento, a propuesta razonada de la Presidencia, bida la Secretaría.

municipal y tras amplia y ponderada delibera-
ción, acuerda por unanimidad:

Primero. Destinar la expresada subvención
a las obras de pavimentación de las calles Pe-
tugalejo y Romanos.

Segundo. Adquirir formalmente los com-
promisos derivados de referida concesión de
auxilio económico.

Tercero. Facultar al señor Alcalde o repre-
sentante de esta Corporación en el que legal-
mente pueda delegar, tan ampliamente
como permita el vigente ordenamiento ju-
rídico, para la rápida ejecución de lo
acordado, y especialmente para que en
nombre y legítima representación consis-
torial suscriba con su firma la solici-
tud de la respectiva ayuda financiera -
los contratos derivados para la efectivi-
dad de la misma y cuantos documentos
sean exigidos reglamentariamente.

Contrato para
el suministro de
aparatos conta-
dores de agua.
Revisión de pre-
cios.

Asimismo se da lectura de una comu-
nicación del señor Delegado-Ayudantedo
de la Compañía de Contadores, s.a., Dele-
gación de Sevilla, de fecha 11 de los corrientes
por la que solicitan autorización munici-
pal para la revisión mediante aumen-
to del precio unitario por aparato de los
que con arreglo a las estimaciones del
vigente contrato vienen suministrando,
con descuento del veinte por ciento para
los usuarios.

La Corporación, a propuesta de la
Presidencia, oido informe de la Secretaría-
Intervención y vista la cláusula 7a del
contrato en vigor, tras breve deliberación
acuerda por unanimidad acceder a

P

lo solicitado, fijandose el precio de cada aparato contador a los usuarios de esta localidad en la cantidad de mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas (1.848)

Línea eléctrica de alimentación motores elevadores del servicio municipal de Aguas. Cesión a empresa suministradora energía.

A continuación, siguiendo instrucciones del señor Presidente, yo, tel secretario, doy lectura de atenta carta dirigida por don Julián Pangel Suárez, Aysocerado de la empresa de distribución de Energía Eléctrica "la Esperanza", Diego Pangel, de Fuentes de León, de fecha 7 del actual, en la que pone al relieve la necesidad de proceder a la reparación del ramal de línea que alimenta la caseta de carga de abastecimiento de agua a esta población, dado que el mismo se sustenta en postes de madera en estado de deterioro, por lo que considera conveniente su sustitución por postes metálicos y cables de "Al-ac" sobre aislador cerámica, con presupuesto aproximado de ciento veinte mil pesetas (120.000); proponiendo a este ayuntamiento la ejecución de proceder a su reparación con cargo a su presupuestado, o cesión a la citada empresa, que se encargaría de efectuar dicha reparación por su cuenta, al propio tiempo que liberaría al municipio del mantenimiento y conservación de la referida línea, así como el ofrecimiento del compromiso por parte de la empresa de autorizar en dicha caseta un aumento de potencia sin derechos de enganche.

La conformación a propuesta de la Presidencia, si da la Secretaría municipal y después de deliberar detenidamente sobre el particular, acuerda por unanimidad la cesión a la referida Em-

presa de la respectida linea en las condiciones propuestas en el escrito referenciado, de tal forma que de no cumplirse estas por la empresa, revertiria nuevamente al Patrimonio municipal.

Proyecto de ampliación de abastecimiento y saneamiento, electrificación del nuevo lago de captación.

Por el señor Presidente se informa seguidamente a los señores reunidos sobre la conveniencia y necesidad de proceder a dotar al nuevo lago de captación de agua del abastecimiento público, de las correspondientes instalaciones de energía eléctrica para la alimentación de motores, extremo éste que no se encuentra recogido en el proyecto de ampliación de redes de distribución y saneamiento de programa ejecución, que cuenta con un presupuesto de ejecución de contrato por importe de seis millones de pesetas. (6.000.000).

El Ayuntamiento, atendiendo las razones aducidas por el señor Presidente, conforme con el parecer de la dirección técnica de las referidas obras y oída la secretaría municipal, tras ponderada deliberación, acuerda por unanimidad, facultar tan ampliamente como proceda con arreglo a nuestro ordenamiento jurídico al señor Alcalde, para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento solicite del ilustísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, el correspondiente cambio de obra, de tal forma que se rebaja el referido presupuesto total de seis millones de pesetas, la cantidad necesaria para hacer frente a las instalaciones energéticas de elevación de agua y su bombeo hasta el depósito regulador.

Proyecto de deli-

gueda nuevamente sobre la mesa el pro-

mitación del suelo
urbano del Municipio. Formulación de
alegaciones.

D

recto de delimitación del perímetro urbano de esta localidad inicialmente aprobado por subrogación de la Comisión Provincial de Urbanismo en virtud de acuerdo adoptado el veinticuatro de febrero del año en curso, y publicado en el Boletín Oficial de la provincia el 10 de marzo siguiente, que ha sido puesto de manifiesto para la audiencia de la Corporación según edicto inserto en dicho periódico oficial del día veintiseis de abril último, conforme a lo establecido en el artículo 41-1º de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1.976.

El Ayuntamiento, efectuada consulta a técnico titulado de grado superior, de conformidad con el informe de la Comisión Municipal de Obras Públicas y Policía Urbana, cida la Secretaría municipal y tras amplio y ponderado debate, avanza por unanimidad mostrarse parte en el expediente de información pública al que está sometido el referido proyecto de delimitación del suelo urbano de esta villa, opiniando las siguientes alegaciones:

1º. Entiende la Corporación que la parte urbanizable prevista sobre la zona edificada actual del perímetro urbano, que se extiende con carácter general a veinte metros, contados desde la alineación, encuesta ostensiblemente las lógicas necesidades y aspiraciones de ampliación de éste, dadas que, a juicio del Consistorio, existen de hecho sectores que habrían de haberse tenido en cuenta en orden a una natural expansión urbana, como ocurre, por ejemplo a lo largo de los accesos por Pedrajas (Carretera de Fuente de Cantes a la calle de este mismo nombre, en cuya zona se encuentra ubicado el

nuevo parque público) y acceso por la calle Fuente, desde la citada carretera comarcal de Fuente de Cantos a la vía de la misma denominación.

2º. La reserva de zona escolar no parece a la Corporación la más idónea, entre otras razones por proyectarse en terrenos ubicados próximos al Cementerio, lo que implica, además, una tendencia a la dispersión de la población estudiantil, aparte de dificultar a ésta la práctica deportiva, al encontrarse alejado dicho lugar de los terrenos reservados para esta finalidad.

3º. Aun estimando este Ayuntamiento que las superficies mínimas para solares edificables, recogidas en el artículo 18, apartado e) de la Ordenanza Reguladora de la Edificación son correctas, considera que deberían establecerse las previsiones necesarias en susuestos de edificaciones ya consolidadas dentro del perímetro urbano de menor superficie cuando hubiere necesidad de redificárlas, sin necesidad de someterlas a expropiación, compensación, o resarcimiento, especialmente cuando tales edificaciones no fueren destinadas a viviendas; evitándose así posibles abandonos, que necesariamente provocarían edificios ruinosos que afectasen, además a la estética urbanística, a la seguridad de las edificaciones colindantes.

4º. Las limitaciones en la altura máxima edificable de planta sobre rasante, estiman la Corporación que debería aclarar su afección por lo que respecta a las edificaciones, tanto de nueva planta por re-

construcción como ampliaciones, en la parcela de España, que en todo caso, deberían autorizarse hasta tres plantas, tanto por lo espacioso de sus dimensiones, como por existir cinco edificaciones que cuentan con ellas.

Entiende la Corporación asimismo que debe autorizarse la construcción de tres plantas en general, dado que en distintas vías existen ya casas con ese número de plantas, por lo que la limitación a un número menor de ellas, supondría una discriminación y no cabe, por otra parte, esperar una proliferación de este tipo de construcciones. Esto implica una modificación del artículo 29 consiguientemente.

5º. Asimismo la limitación prevista en el artículo 28 de la Ordenanza Reguladora de la Edificación, respecto a la ocupación máxima de la parcela, que se fija en el 85 por 100, salvo que se trate de parcela baja no dedicada a vivienda, en cuyo caso se permite llegar al 100 por 100, entiende la Corporación que deberá ampliarse al 95 por 100.

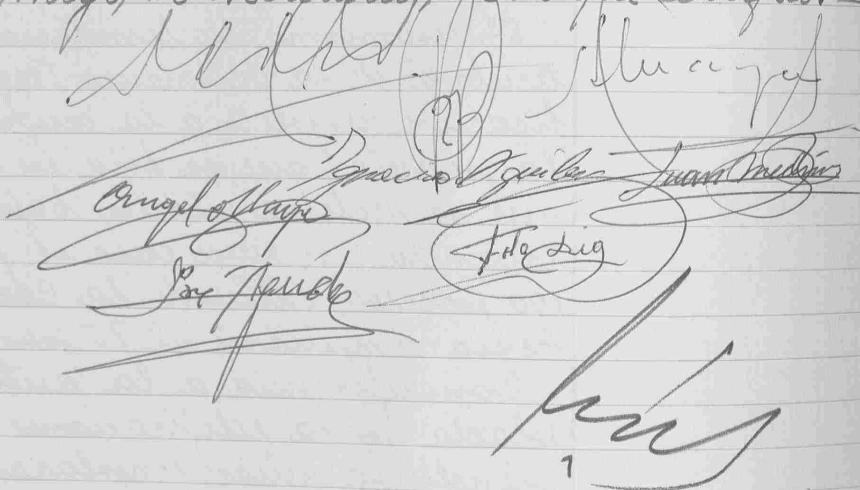
Con referencia a la autorización contemplada para edificaciones destinadas a vivienda familiar, implantada en suelo no urbanizable, cuando no exista posibilidad de formación de núcleos de población, - en el artículo 43-3 del texto refundido de la Ley del Suelo, que recoge las normas de ampliación en suelo no urbanizable, el Ayuntamiento se manifiesta en el sentido de que habría de ser reducida la superficie de la parcela mínima a 1.500 metros cuadrados para terrenos de regadío y 4.000 metros cuadrados para terrenos del secano.

Se faculta tan ampliamente como sea

permítido por el vigente ordenamiento ju-
ridico al señor Alcalde-Presidente, para que
en nombre y legitima representación de este
ayuntamiento interponga en plazo legal
el escrito de alegaciones derivadas de los an-
teriores acuerdos ante el ilustrísimo señor
Delegado Provincial del Ministerio de la
Vivienda.

Cierre.

No siendo otros los asuntos de que
tratar de orden del señor Presidente se -
levanta la sesión a las veintitrés horas
y quince minutos del indicado día; fir-
mando todos los señores asistentes, con-
migo, el secretario, de lo que certifico. —



D

Sesión ordinaria del día 22 junio de 1.977.

Pres. asistentes:

Presidente,
D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales,

D. Antonio Maya Montero
y Rafael Pérez Venegas
y Fernando Díaz Bernáldez
y Ángel Maya Sánchez
y Ignacio Aguilar Maya
y Juan Medina Montero

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla

Asistencia.

Apertura y aprobación del acta ante-
rior.

En la villa de Segura de León, a las veintidós horas del día veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete, se reúnen en primera convocatoria en esta casa consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, don Diego Basquete de Prado Taraquemada, y asistidos de mí, el secretario de la corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionadas, con la estricta finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de

la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las prescripciones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, en relación con el 893 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concurren a la presente todos los señores concejales que legalmente forman parte de este Ayuntamiento, a excepción de los señores Ray Barbero, Aquelo Montero y Goinea Maya, por motivos que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí, el Secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obli-

Informes, disposiciones y cortes-
respondencia.

gación que les señala el artículo 240 del pre-
citado Reglamento.

Dentro de este primer espacio son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes. Por el señor Presidente se informa a los reunidos sobre la disposición para su distribución de los trujos turísticos de esta villa, en los que parecialmente se da publicidad a las tradicionales fiestas de la onomía; proponiendo se constituya una Comisión para regular dicha distribución de forma que promocione las citadas fiestas del bristo de la Peja; acordándose que de constituida con los señores don Antonio Maya Montero, don Rafael Pérez Vinegas y don Fernando Díaz Bernaldes, así como abrir una suscripción popular para obtener fondos con destino a las referidas fiestas del bristo de la Peja.

2. Disposiciones. De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da seguidamente cuenta de las que siguen:

- Real decreto-ley 34/1977, de 3 de junio, sobre creación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal y otras medidas de reordenación de la cooperación del Estado con las corporaciones locales (B.O.E. número 141, del 14 de junio).

- Orden del Ministerio de Trabajo, de 3 de junio de 1.977, por la que se dispone que por el Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, se ponga en ejecución el Plan complementario al XVI de Inversiones para el ejercicio de 1.977 (B.O.E.



numero 144, del 17 de junio).

- Y por ultimo, circular numero 9 del Gobierno Civil de la provincia, de fecha 30 de mayo ultimo, sobre campaña de vigilancia sanitaria de abastecimiento de agua, del consumo publico. (B.O. Provincia numero 133, de 11 de junio actual).

3. Correspondencia. De entre la recibida en estas oficinas municipales, se da cuenta de la siguiente:

- Atentas cartas del excellentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de fechas 16 de mayo y 6 del mes actual, relacionadas con la concesión, en principio, de una nueva subvención destinada a combatir el foco obrero en esta localidad.

- Otra atenta carta de la onísma autoridad provincial, de fecha 8 de los corrientes, por la que traslada parcialmente comunicación recibida del excellentísimo señor Ministro de la Gobernación, relacionada con las recientes medidas adoptadas en Consejo de Ministros, que se recogen en el Real Decreto-ley consignado en el punto inmediatamente anterior.

Escrito del ilustrísimo señor Jefe Provincial de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 8 del mes en curso, numero 586, relativo a la deuda que tiene contraída esta Corporación con dicho organismo mutual, y posibles medidas a adoptar en orden a su cancelación.

- Atenta comunicación del señor Secretario General de la excellentísima Diputación provincial, numero 5169, Negociado Cooperación, de 14 del actual, relacionada con la petición formulada por esta Corporación sobre cambio parcial de obra incluida con el numero 86, en el Plan Provincial de obras y servicios del actual bimbo, para la distribu-

ción y saneamiento de esta localidad.

- Por finalmente, atento escrito del señor alcalde de Zafra, de fecha 31 de mayo próximo pasado, al que se acompaña certificación del acuerdo adoptado por aquel excelentísimo Ayuntamiento, relativo a la ubicación de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, en cuyo punto segundo se hace expresa referencia a los acuerdos que respecto al expresado asunto fueron adoptados las corporaciones locales de la zona.

La Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, dida la Secretaría municipal y estudiado con detenimiento los distintos factores que pueden influir sobre la conveniencia de ubicar dicho centro sanitario en la comarca segoviana, tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad adherirse a las gestiones realizadas o que pueda realizar el excelentísimo Ayuntamiento de Zafra, en orden a la ubicación de la citada Residencia Sanitaria en su zona de influencia, en la que se considera incluida esta localidad.

Acto seguido se somete a la consideración de los señores reunidos el expediente de rectificación del tramitado por este Ayuntamiento para la revisión de tarifas del servicio municipal de aguas;

RESULTANDO: Que el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, en resolución de fecha nueve de mayo último, número 2.839, Negociado 4.4., aprueba el referido expediente fijando las nuevas tarifas a aplicar por la prestación del Servicio Municipal de aguas en esta loca-

Servicio municipal de agua.

Rectificación expediente sobre revisión de tarifas.

34



lidad, con base en fórmula binomia en la que se integran cuotas fijas por el servicio y tarifa por el consumo real; pero partiendo del consumo tarificado que se calcula como mera estimación en la Base 8º del estudio económico integrado en el mencionado expediente, que se fija en cien mil metros cúbicos ($100,000 \text{ m}^3$) cuando una apreciación ajustada a la realidad, nos da una cifra que no supera los cuarenta mil metros cúbicos ($40,000 \text{ m}^3$) de suministro tarificado a los abonados del servicio; extremo este que queda plenamente probado mediante certificación que se incorpora al expediente;

RESULTANDO, que la Secretaría municipal en escrito de 18 de los corrientes, número 65 del Negociado Hº, procede a la rectificación del estudio económico que sirvió de base para establecer los cálculos de las tarifas objeto de revisión, somiendo de relieve el hecho de haberse observado error manifiesto en la estimación del consumo anual tarifable previsto en el punto 8º del mencionado documento; siendo así, que en lugar de establecerse como consumo anual tarificado la cantidad de — 100,000 m^3 , habría de haberse fijado la de — 40,000 m^3 , por ajustarse esta última cantidad más a la realidad de agua consumida; —

RESULTANDO; que la Alcaldía - Presidencia en moción suscrita con fecha 20 del indicado mes de junio, al hacer referencia al error suscitado en la apreciación del consumo tarificado por contador, pone de manifiesto la necesidad de subsanar el mismo por cuanto que al ser aplicada la tarifa fijada por la Superioridad se produciría inevitablemente un desfase entre los gastos de explotación

y los rendimientos reales del expresado Servicio público, lo que de hecho motivaría una falta de equación entre ambos factores que son los que en definitiva han de determinar la tarifa proponiendo una nueva tarifa unificada de tipo binomio en la que se integra una cuota fija por la mera prestación del Servicio y otra que gira sobre el consumo marcado en contador;

CONSIDERANDO, que esta Corporación es competente para proceder a la rectificación de sus propios errores cuando estos queden plenamente evidenciados; además de que sobre cualquier otra consideración debe prevalecer el criterio de autofinanciación de los servicios públicos, - expresamente reconocido como principio para el Servicio que nos ocupa en el artículo 18 de la Ley 48/1.966, de 23 de julio, desarrollado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero de 1.967;

CONSIDERANDO, que con arreglo a las previsiones del artículo 151 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Corporación es asimismo competente para modificar las tarifas de los mencionados servicios públicos, atendiendo a las circunstancias económicas y sociales relevantes del mismo, o, en su caso, proponer estas a la superioridad;

CONSIDERANDO, que a la presente sesión ante las dos terceras partes del número de licio que componen el pleno del Ayuntamiento y, por tanto, la adopción del acuerdo se lleva a efectos en base al quorum establecido en el artículo 303 del texto refundido de la Ley de Régimen Local;

VISTOS los preceptos legales de pertinente aplicación, especialmente los invocados:

en el primer considerando de la parte expositiva, esta Corporación, a la vista de los antecedentes aportados al expediente, a propuesta razonada de la Presidencia, y oido informe de la Secretaría Municipal, tras amplia y ponderada deliberación acuerda por unanimidad la aprobación de la siguiente tarifa unificada aplicable a la prestación del Servicio Municipal de Aguas:

a). Servicio. Cuota fija: cuarenta pts/abonado mes.

b). Consumo. Tarifa unificada: Seis pts/m³.

Visto el expediente que se tramita para la jubilación por invalidez del Guardia municipal de la plantilla de esta Corporación don Isidro Rey Venegas, en el que se justifica su imutilidad total y permanente para el desempeño de sus funciones habituales que ha dejado de prestar desde hace más de seis meses; esta Corporación, a propuesta razonada del señor Presidente, oída la Secretaría Municipal y después de debatir brevemente el asunto, acuerda por unanimidad, que el referido expediente inicial sea elevado por conducto reglamentario a la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, proponiéndose como calificación de la referida invalidez la ordinaria que prevén los artículos 29º, apartado b), y 45º, apartado b), de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, revisados por Orden de Gobernación de 9 de diciembre de 1.975.

Expte de actividad. Visto el expediente de solicitud de licencia formulado por don Antonio Romero -

glamento de
30-11-1961.

Chamorro, para instalación de la actividad destinada a fábrica de embutidos, cuyo emplazamiento lo tiene en esta localidad calle Casitán Navarrete, número 10.

Visto que dicho emplazamiento y demás circunstancias de la actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Visto que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen otras actividades analogas que puedan producir efectos aditivos.

En su consecuencia, procede informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

Acto continuo es sometido a la consideración de los señores reunidos el presupuesto de acometidas de agua potable desde las redes de distribución a los domicilios particulares, presentados por la Empresa COFEMSA, adjudicataria de las obras indicadas, con la conformidad del señor Ingeniero encargado de la dirección de las mismas, que cuenta con un importe de tres mil doscientas cincuenta pedetas (3.250) por unidad.

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, oido el presidente de la Secretaría Municipal y tras breve deliberación acuerda por unanimidad, aprobar integralmente el expresado presupuesto de conexiones en las redes del Servicio Municipal de Aguas.

Obras de empleo

A continuación, siguiendo instrucciones

comunitario. Subven-
cion para adquisi-
ción de materiales.

del señor Presidente, por omi, el secretario, se da lectura de atento escrito del señor Secretario General de la excelentísima Disputación provincial de fecha 7 de los corrientes, número 6.067, Negociado Actas, por el que se traslada acuerdo adoptado en sesión plenaria de 26 de mayo último relativo a la concesión a este Ayuntamiento de una subvención a fondo perdido por importe de cien mil pesetas (100.000) con destino a exfragar parcialmente el importe de los materiales de obras adquiridos para empleo comunitario; acordándose por la unanimidad de los señores reunidos se dé cumplimiento al punto segundo del expreso acuerdo provincial, assortándose a la intervención de fondos provinciales las correspondientes facturas-acreditativas del gasto efectuado por el referido importe de cien mil pesetas (100.000).

Paro obrero. Solicitud auxilio econó-
mico del Fondo Na-
cional de Protección
al Trabajo. —

Acto continuo por el señor Presidente se expone a la Corporación la problemática que entraña la gravísima situación de desempleo que sufren los trabajadores censados en esta localidad, especialmente agrícolas en los encuadrados en la modalidad agropecuaria, lógico producto de las adversas condiciones climatológicas del año agrícola y ganadero, que han dado lugar a incluir este término municipal dentro de la zona o área catastrófica y cuya cosecha cerealista es prácticamente nula, lo que implica un considerable aumento y permanencia en el censo de parados, cuya cifra no tiene parangón con los censos anteriores.

Sd. Corporación, estimadas en toda su integridad las razones aducidas

por la Presidencia, oido los informes de las Comisiones univocales de Rustica y Policia Rural y de Obras Publicas y Policial Urbana, después de amplia y ponderada discusion acuerda por unanimidad solicitar de la Presidencia del Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo y con cargo al Plan complementario al XVI de Inversiones para el año en curso los correspondientes auxilios económicos que posibiliten combatir en la medida posible el desempleo involuntario en esta población; a cuyo efecto se autoriza expresamente al señor Alcalde Presidente, con toda la amplitud que permita la vigente normativa jurídica, para que en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento forme y suscriba el expediente reglamentario, al propio tiempo que se señalan como obras y trabajos a realizar los de explanación del campo municipal de fútbol, conducción de agua potable para surtidor de la zona deportiva de "los planos de Santa María", y pavimentación de vías públicas.

Plan de Pavimentaciones.

Finalmente por el señor Presidente se hace una exhaustiva exposición sobre el desarrollo del Plan de pavimentación municipal que se está llevando a efectos con cargo a las subvenciones a fondo perdido concedidas por la Dirección General de Empleo y Promoción Social, dentro del XVI Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo y del Gobierno Civil de la provincia, así como otras ayudas económicas que en este sentido han recibido de la Diputación provincial,

dando información de las vías públicas que han sido beneficiadas, de las obras que actualmente se encuentran en ejecución y de las que aún quedan por terminar dentro de las programadas para la ejecución del indicado Plan.

El Ayuntamiento, a propuesta razonada del señor Presidente, oido informe de la secretaría municipal, conforme al parecer de la Comisión de Obras Públicas y Policía Urbana y después de breve deliberación acuerda que, en la medida que lo permitan las posibilidades económicas que fuesen brindar futuras subvenciones a invertir en obras destinadas a combatir el desempleo involuntario, o de cualquier otra fuente financiera, se ejecuten obras de pavimentación siguiendo el orden de prioridad en las siguientes vías públicas: Durbarán, Sandes Miranda, Castillo, Bristo de la Peja (primer tramo), continuándose con aquellas otras que cuenten con la infraestructura sanitaria de redes de distribución y alcantarillados.

Ruegos y preguntas.

Con la venida de la Presidencia hace uso de la salabra el señor Aguirre Ma. ya, que se refiere al avance bramante con cercos del cercado del Cementerio, - contestandole el señor Presidente que se realizarán todas las gestiones pertinentes en orden a la solución del problema que ha sido expuesto.

No siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión, de orden del señor Presidente se levanta la misma, a las veintitres horas y treinta minutos del indicado día, firmando todos los señores asisten-

Cierre.

tes, conmigo, el secretario, de lo que certifico.

Ref.:

Angel Maya

Juan Medina

Diego Prado

Manuel Gomez

F. Diaz

Sesion extraordinaria de 13 de julio de 1.977,
de aprobacion del presupuesto extraordinario n°
5, de liquidacion de deudos al 31 de diciembre 1.976.

Dres. asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Saragumada.

Concejales,

D. Rafael Perez Venegas
• Ignacio Aguilat Maya
• Manuel Gomez Maya
• Jose Dolores Aquido Montero
• Angel Maya Sandies
• Juan Medina Montero
• Fernando Diaz Bernaldez

Secretario

D. Manuel Valencia Padilla

En la villa de Segura de -
Leon, a las veintidós horas del
dia trece de julio de mil nove-
cientos setenta y siete, se reúnen
en primera convocatoria en esta
casa consistorial bajo la preu-
encia del señor alcalde don die-
go Basquete de Prado y Saragu-
mada, y asistidos de mi, el se-
cretario de la Corporación, to-
dos los demás señores miembros
de la misma que al margen
quedan relacionados, con la
exclusiva finalidad de celebrar

D

la sesión extraordinaria señalada para el día de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, a excepción de los concejales Sres. Maya Montero y Ruiz Loorenzo, por causas que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Asistencia y aprobación del acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y en su orden, por omi, el secretario, se procede en primer término a dar íntegra lectura del Borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precedido Reglamento.

Proyecto de presupuesto extraordinario nº 5 de liquidación de deudas.

Atendiendo indicaciones de la Presidencia por omi, el secretario, se da a los señores reunidos una exhaustiva explicación sobre el contenido del Real Decreto-ley 84/1977 del 2 de junio; Orden de la Presidencia del Gobierno de 39 del mismo mes, por la que se dictan normas complementarias para el desarrollo del mencionado Decreto-ley, y circular 8/1977, de 6 de julio, de la Definición del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, todas relacionadas con el conjunto de medidas de reordenación de la cooperación del Estado con las corporaciones locales, entre las que figura

la posibilidad de aprobar presupuestos extraordinarios para la liquidación de deudas contraídas con anterioridad al 31 de diciembre de 1.976, por razón de obras, servicios, suministros o cualesquiera otras obligaciones.

Seguidamente se manifiesta por la Presidencia, que, como consecuencia de referidas disposiciones, al amparo de las facilidades financieras que brindan las mismas, le cabía el honor de presentar a la consideración de los señores reunidos el proyecto de presupuesto extraordinario número 5, para la liquidación de deudas contraídas por la corporación con referencia a la indicada fecha, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa la documentación que integra el mismo, de lo que por mí, el Secretario, se da lectura de la memoria y propuesta de la Presidencia y de los correspondientes estados de ingresos y gastos, así como del dictamen de la Comisión de Hacienda.

El Ayuntamiento una vez examinados los indicados documentos y convenientemente discutidos los encuentra ajustados a los términos y prescripciones de la normativa anteriormente invocada, a la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955, y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.958, y en su consecuencia acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integridad el proyecto de presupuesto extraordinario número 5, formado para la liquidación de deudas y obligaciones contraídas por la corporación al 31

de diciembre de 1.976, cuyo resumen por capítulos, responde al siguiente detalle: _____ Pesetas.

a). Estado de gastos: _____

II. Material y diversos.	108.381
III. Clases Pasivas.	23.831
VI. Extraordinarios y de capital,	101.904
VII. Reintegrables, indeterminados e imprevistos,	708.686
Total del estado de gastos,	941.802

b). Estado de ingresos: _____

VI. Extraordinarios y de capital, —	941.802
Total del estado de ingresos,	941.802

segundo. Declarar que se considera necesario el establecimiento de las Bases de ejecución, por entender la Corporación que son suficientes las previsiones del vigente ordenamiento jurídico, dada la finalidad y peculiaridades del presupuesto.

Tercero. Solicitar del Banco de Crédito Local de España, un préstamo por importe de novecientas cuarenta y una mil ochocientas dos pesetas (941.802), con expreso destino a la dotación del citado presupuesto extraordinario, cuyas características son:

a) Amortización: en plazo de diez años. —

b) Interés: 8'25 anual. —

c) Iniciación: al transcurrir seis meses desde la formalización del contrato. —

d) Consignaciones presupuestarias; de acuerdo con el cuadro de amortización que elabora el Banco, a partir de mil novecientos setenta y ocho, con inclusión de comisiones, intereses y gastos de operación de vicio.

e) Garantía: las propondrá el Banco. —

Cuarto. Los expresados acuerdos serán objeto de exposición pública, a efectos de interposición de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles y en la forma reglamentaria.

Quinto. - Se faculta al señor Alcalde-Presidente don Diego Basquete de Prado y Saragumada, o a quien legalmente le substituya en el ejercicio del cargo, y tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de los acordados, así como para firmar cuantos documentos, incluida la escritura pública del contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de Tessina, que sean necesarios; todo ello en nombre y legítima representación de este Ayuntamiento.

Cierre.

No siendo otro el asunto de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veintidós horas y treinta minutos del indicado día; firmando todos los señores asistentes, ~~conmigo~~, el Secretario, de lo que certifico.

D. D. P.
Rafael
Juan Pérez
D. Apud
Ongeloff
Manuel Pérez
Fernando Díaz
Tomás Aguilera
Francisco Aguilera
H. S. J.
C. G.

40

Sesión extraordinaria del dia 13 de Julio de 1.977.

Sres. asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Taraquemada.

Concejales,

D. Rafael Pérez Venegas
" Ignacio Aguilar Maya
" Manuel Gómez Maya
" José Dolores Agudo Montero
" Angel Maya Sanders
" Juan Melina Montero
" Fernando Díaz Bernáldez

Secretario,

D. Manuel Valencia Paolilla

En la villa de Segura de León, a las veintidós horas y treinta minutos del dia trece de julio de mil novecientos setenta y siete, nuevamente se reúnen en primera convocatoria en esta casa consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Diego Basquete de Prado y Taraquemada, y asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, todos los demás señores miembros de la misma que al margen quedan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar sesión extraordinaria señalada para el dia de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, en relación con el 294 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concluyen a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los concejales Sres. Maya Montero, por encontrarse ausente de la localidad y el señor Rey Moreno, por causa que se ignora al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Expte s/ revisión
y establecimiento
de nuevas ordenan-
zas y tarifas fis-
cales!

Visto el expediente que se tramita para la revisión y establecimiento de nueva ordenación fiscal de este Municipio, y resultando, que la Secretaría-Intervención municipal, en razonado escrito suscrito por su titular con fecha 10 de marzo pasado, eleva propuesta en orden a la revisión y estableci-

miento de nuevas Ordenanzas fiscales, con inclusión de las correspondientes tarifas impositivas, en base a la necesidad de arbitrar mayores recursos con los que poder atender las múltiples obligaciones corporativas de naturaleza ordinaria, fórmula legal que se encuentra recogida en nuestro vigente ordenamiento jurídico, así como la precisión de llegar a una adaptación de la misma a las previsiones del Real Decreto 3350/1.976, de 30 de diciembre, por el que se ponen en vigor determinadas disposiciones de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto del Régimen Local, relativas a ingresos de las Corporaciones locales, aprobando las normas provisionales para la aplicación de las Bases 21 a 34;

Resaltando, que una vez admitida o tramitado la anterior propuesta de la Secretaría-Intervención, por Decreto de la Alcaldía de 11 del mismo mes, fue sometida a la consideración del pleno del Ayuntamiento, que en su sesión ordinaria de 15 del reseñado mes de marzo, acordó dejar el asunto pendiente sobre la mesa para la concreción de nuevo estudio, dado que con los nuevos recursos que se arbitraban como consecuencia de las Ordenanzas y tarifas propuestas no se llegaba a la equación de ingresos y gastos presupuestarios.

Resaltando, que la Alcaldía- Presidencia en decreto de 4 del mes en curso, a la vista de las medidas protectoras establecidas por el Real Decreto-Ley 34/1.977, de 2 de junio, y la Orden de la Presidencia de 29 del mismo mes, por la que se dictan normas complementarias para la aplicación

D

44

de aquél, entre las que prevé una ayuda excepcional para la nivelación de presupuestos ordinarios del actual ejercicio económico, disponse sea ultimado y puesto al dia el expresado expediente de nuevas ordenanzas fiscales de este municipio, con inclusión de los respectivos cuadros de tarifas impositivas, de forma que se garantice el establecimiento y gestión de todas aquellas figuras fiscales legalmente autorizadas y que cuentan con base tributaria en esta localidad;

Resaltando, que el mencionado expediente se incorporan el dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Hacienda, que resulta ser favorable a la propuesta de la Secretaría - Intervención, así como la memoria de la Presidencia a la que alude el artículo 318-4 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952; —

Considerando, que esta corporación es competente para el establecimiento de una nueva ordenación fiscal con inclusión de sus cuadros impositivos, según la facultad que le es privativa con arreglo a los preceptos de la normativa jurídica vigente, entre otros, los artículos 181, apartado (g), y 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955;

Considerando, que a la presente sesión plenaria asisten siete de los nueve señores miembros electivos que de hecho y derecho componen este pleno municipal, además de su Presidente y el infrascrito Secretario; y, por tanto, el quórum establecido en los artículos 303 y 717 de la precitada Ley de Régimen Local;

Considerando, que el expediente que es objeto de examen ha sido tramitado con su-

jección a los cauces y requisitos procedimentales exigidos por el ordenamiento jurídico aplicable.

TRISTOS los preceptos legales anteriormente invocados, entre otros concordantes de aplicación, incluyendo la disposición final tercera de las normas sancionadas por el precedido Real Decreto 3250/1.976, sobre Haciendas locales; de conformidad con el dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda; esta corporación, tras amplio y ponderado debate, acuerda por unanimidad aprobar en toda su integridad y próximos términos el expediente del que se hace merito, que suscribe el establecimiento de nuevas Ordenanzas fiscales para este Municipio, con inclusión de los respectivos cuadros de tarifas impositivas que a continuación se detallan:

Ordenanza Fiscal nº-1. Recargo sobre el Impuesto estatal de la contribución Territorial-Rustica y Pecuaria.

TARIFAS.

El tipo de recargo municipal sobre la Contribución Territorial Rustica y Pecuaria será del 10 por 100 de la base liquidable de la cuota fija del Tesoro de la Contribución Territorial Rustica y Pecuaria.

Ordenanza Fiscal nº-2. Recargo municipal sobre el Impuesto estatal de la contribución Territorial Urbana.

TARIFAS.

El tipo del recargo municipal sobre la contribución Territorial Urbana, será del 10 por 100, de la base liquidable de la cuota del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana.

Ordenanza Fiscal nº-3. Del recargo muni-



cional sobre la cuota fija o de licencia fiscal del Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales.

TARIFAS.

El tipo del recargo municipal sobre la cuota fija o de licencia fiscal del Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales será del 35 por 100.

Ordenanza Fiscal N° H. Recargo municipal sobre el Impuesto estatal sobre el rendimiento del Trabajo Personal satisfecho por los Profesionales y Artistas.

TARIFAS.

El tipo del recargo municipal sobre el rendimiento del trabajo personal de los profesionales y artistas, será del 40 por 100 sobre la cuota fija o de licencia.

Ordenanza fiscal N° 5. sobre prestación personal y de transportes.

TARIFAS.

a) Prestación personal:

Por cada jornada de trabajo redimida se abonará el importe del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la reclamación.

b.) Prestación de transportes

Por jornada
Pesetas.

Por cada carro, _____ 1.000

Por cada furgoneta, _____ 1.250

Por cada camión, _____ 2.500

Por cada tractor, _____ 1.750

Por cada remolque, _____ 500

Por cada caballería, _____ 200

Ordenanza Fiscal N° 6. Impuesto sobre el incremento del valor de los servicios (Plus valía).

TARIFAS.

a). Los terrenos cuya propiedad sea transmitida por cualquier título, o aquellos sobre los que se constituya o se transmita cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, el 20 por 100 del incremento del valor, con las previsiones amparadas por los números 2 y 3 del artículo 96 de las normas aprobadas por el R. D. 8250/1976, de 30 de diciembre.

b.) Los terrenos que pertenezcan a personas jurídicas, contempladas en el artículo 87-b), el tipo impositivo será del 2'50 por 100, con la observancia de las particularidades de los apartados b), c) y d) del precitado artículo 96.

Ordenanza Fiscal nº 7. Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

TARIAS.

Por aplicación del número 2 del artículo 78 de las normas provisionales por el Decreto 8250/1976, de 30 de diciembre, no se redacta dicha Ordenanza, rigiendo como tarifa la prevista en el artículo 81 de dicha normativa.

Ordenanza Fiscal nº 8. Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios.

TARIAS.

a) Estancias en establecimientos hoteleros.

Sin base impositiva en este Municipio.

b) Consumiciones en establecimientos de hostelería y restaurantes.

Sin base impositiva en este Municipio.

c) Entradas y consumiciones en salas de fiestas.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base el tipo de gravamen del 10%.

d) Sobre las ganancias obtenidas como consecuencia de apuestas.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base el tipo de gravamen del 10%.



e). Entrada de socios.

Sua cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 10 por 100.

f). Viviendas suministradas.

Sin base impositiva en este municipio.

g). Aprovechamiento de cotos privados de cara y pecho.

Sua cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 10 por 100, aplicándose el grupo I. (15 pesetas/hectárea. Orden Ministerio Interior de 15 de julio de 1.977).

Ordenanza Fiscal nº 9. Impuesto municipal sobre la Publicidad.

TARIFAS.

a). Por exhibición de carteles en exteriores:

Por m² o fracción, al trimestre. Ptas

En calles, _____ 40

En vehículos, _____ 35

b). Por exhibición de carteles.

Una peseta, por una sola vez por decímetro cuadrado o fracción, sin que pueda exceder de 30 pesetas por unidad.

c). Por distribución de publicidad.

En la publicidad reproducida y en los carteles de mano, 10 pesetas el centenar de ejemplares o fracción por una sola vez.

Ordenanza Fiscal nº 10. De la tasa por los documentos que expidan o de que entienda la administración o las autoridades municipales.

TARIFAS.

Pesetas

Ejercicio 1º. Certificaciones.

Por cada instancia que se presente, _____ 50

Por cada certificación expedida, _____ 60

Visados, volantes, fe de vida y otros, _____ 35

Informes de la alcaldía o Secretaría, a instancia de parte, _____ 130

Ejercicio 2º. Copia de documentos o datos.

De documentos con antigüedad de -	Pesetas
un quinquenio, por folio, _____	60
Por el mismo concepto, con antigüedad superior a un quinquenio y menor de 15, por folio, _____	75
Por el mismo concepto, con antigüedad superior a 5 quinquenios, _____	100
Epigrafe 3º. Expedientes administrativos.	
Altas, bajas y otras alteraciones en el padrón municipal de habitantes, -	35
Bajas en licencia Fiscal del Impuesto Industrial,	85
De contratación de obras y servicios:	
1. De constitución y devolución de fianzas, _____	60
2. De certificaciones de obras, _____	240
3. Actas de recepción de obras, _____	175
4. Contratos de obras y servicios, _____	360
Ejpedientes declarativos de ruinas de fincas urbanas, _____	1.300
Epigrafe 4º. Concessiones y licencias.	
Authorizaciones para instalaciones domiciliarias, por cada cerdo, _____	35
Otras autorizaciones, licencias y conduces municipales, _____	70
Balquier otro documento o expediente que no figure expresamente tarificado, se liquidaría por analogía con los anteriores.	
Ordenanza Fiscal nº 11. Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de "Auto-Taxis" y demás vehículos de alquiler.	
<u>TARIFAS.</u>	Pesetas
a). Concessión, expedición y registro de licencias.	
Por cada licencia:	
De la clase B. _____	1.000

44

Pesetas

b). Uso y explotación de licencias:
Por cada licencia al año:
De la clase B. _____ 250
Sustitución de vehículos.
Por cada licencia:
De la clase B. _____ 500
Ordenanza Fiscal n° 12. De la tasa sobre licencias urbanísticas.

TARIFAS.

Derechos.

a). Obras y construcciones en general:

a) Obras Mayores. (Valor superior a 50.000 pesetas)

De edificios destinados a viviendas, — 1% valor real
En los destinados a usos distintos de vi-
viendas, _____ 1'5% " "

b) Obras menores. (Valor inferior a -
50.000 pesetas).

De edificios destinados a viviendas,
por cada licencia, _____ 300 pts.

En los destinados a usos distintos de
viviendas, por cada licencia, _____ 225 " "

c) Obras mínimas. (Pequeñas reparaciones, limpieza de cubiertas y fachadas de edificios cualquiera que sea el destino de los mismos), por cada licencia, _____ 100 "

Ordenanza Fiscal n° 13. Tasas licencias de apertura de establecimientos.

TARIFAS.

Categoría vias.
1^a 2^a 3^a

a). Establecimientos comerciales:

Apertura, traspasos, ampliaciones,
etc., _____ 700 450 350

b). Establecimientos industriales:

Mismos conceptos anteriores, por
cada licencia, _____ 2.500 pts.

c). Negocios de transportes:

- Camiones, por cada licencia, — 750 pts.
- Furgonetas o furgones, cada licencia, 375 ,
- Motocarros y similares, cada licencia, 225 ,

Ordenanza fiscal n° 14. De la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

TARIFAS.

Pesetas

Por cada acometida en edificio para desague de residuos, con inclusión de las que sean comunes a varios edificios, y por separado, — 90

Ordenanza fiscal N° 15. De la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras.

TARIFAS:

Imports
mensual
Pesetas.

a). Viviendas de carácter familiar, — 100

b). Bares, cafeterías, o establecimientos de carácter similar, — 30

c). Hoteles, fondas, residencias, etc. — 30

d). Locales industriales, — 30

e). Locales comerciales, — 30

Ordenanza Fiscal N° 16. De la tasa sobre el servicio de mataderos y transporte de carnes.

TARIFAS.

Pesetas

a). Derechos de degüello:

1. Por cada res vacuna, — 125

2. Por cada res forcina cebada, — 60

3. Por cada res forcina, hasta 6 arrobas, 30

4. Por cada res llanar o cabria, — 30

b). Derechos de despojos:

Por cada res, — 10

Ordenanza fiscal n° 17. De la tasa por prestación de servicios del Mercado Municipal de abastos.

TARIFAS.

Pesetas

Por cada puesto fijo, mensualmente, — 475

45



Pesetas.

Por los mismos puestos, al dia,	25
Por cada mesa, mensualmente,	250
Por las mismas mesas, al dia,	18

Ordenanza Fiscal N° 18. Casa sobre Desagües de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

TARIFAS.	Pesetas.
----------	----------

a). canales o canalones:

1º. En las calles de 1 ^a categoría,	100
2º. En las calles de 2 ^a categoría,	60
3º. En las calles de 3 ^a categoría,	35

b). Bajantes:

1º. En las calles de 1 ^a categoría,	60
2º. En las calles de 2 ^a categoría,	35
3º. En las calles de 3 ^a categoría,	30

c). Por cada metro lineal o fracción de aleros o canales:

1º. En las calles de 1 ^a categoría,	30
2º. En las calles de 2 ^a categoría,	20
3º. En las calles de 3 ^a categoría,	15

Ordenanza Fiscal N° 19. Casa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

TARIFAS.

Pesetas por metro lineal

Apertura de zanjas en general:

1º. Aceras pavimentadas,	75
2º. Aceras no pavimentadas,	50
3º. balacladas de las calles pavimentadas,	40
4º. balaclada de las calles no pavimentadas,	25

Ordenanza Fiscal N° 20. Casa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, ma-

teriales de construcción, escombros, vallas, puentes, asillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Unidad. Derechos pesetas

TARIFAS.

a) Vallas:

		Por dia.	mes.	Año
En las calles de 1 ^a categoría,	m/ ² .	5	100	1.000
En las calles de 2 ^a categoría,	m/ ² .	3	75	750
En las calles de 3 ^a categoría,	m/ ² .	2	50	500

b). Andamios:

En las calles de 1 ^a categoría,	- m/l.	5	100	1.000
En las calles de 2 ^a categoría,	- m/l.	3	75	750
En las calles de 3 ^a categoría,	- m/l.	2	50	500

c). Puentes:

En las calles de 1 ^a categoría,	- Por elemento	5	100	1.000
En las calles de 2 ^a categoría,	- idem	3	75	750
En las calles de 3 ^a categoría,	- idem	2	50	500

d). Asillas:

En las calles de 1 ^a categoría,	- m/l.	5	100	1.000
En las calles de 2 ^a categoría,	- m/l.	3	75	750
En las calles de 3 ^a categoría,	- m/l.	2	50	500

F). Materiales de construcción
y escombros:

En las calles de 1 ^a categoría,	m/ ² .	5	100	1.000
En las calles de 2 ^a categoría,	m/ ² .	3	75	750
En las calles de 3 ^a categoría,	m/ ² .	2	50	500

D) Demanda Fiscal n.º 21. Tasa por la entrada
de vehículos a través de las aceras y las reservas
de vía pública para aparcamientos exclusivo,
carga y descarga de mercancías de cualquier
clase.

TARIFAS.

a). Entrada de vehículos en edificios
particulares:

Pesetas al año

Por cada taller y similares, entra-

da de carroaje en un edificio,

500

Por cada lugar de entrada de -

Pesetas al año

carruajes en un edificio particular, _____ 150

b). Carga y descarga de mercancías en Por cada la vía pública: acto. Ptas.

1. Vehículos de tracción mecánica:

Camiones con carga útil superior a 10 Ton. 60

Camiones con carga útil inferior a 10 Ton. 50

Furgones con carga inferior a 10 Ton. 50

Furgonetas, _____ 30

2. Vehículos de tracción animal:

Carros o remolques, _____ 20

3. Semovientes:

de caballería de carga, _____ 10

Ordenanza Fiscal N° 22. Tasa por Rejas de pisos, buceamientos, resguardos, portales de entrada, bocas de carga o elementos análogos situados en el pavimento o acerado de la vía pública, para dar luces, ventilación, acceso de personas o entrada de artículos a sótanos o semisótanos y demás huecos de edificios al exterior, para lámparas y ventilación.

TARIFAS.

Categoría calles.

1^a 2^a 3^a

Por cada hueco de edificios al exterior, para recibir luces y ventilación, al año, _____ 25 30 15

Ordenanza Fiscal N° 23. De la tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la linea de fachada.

TARIFAS.

Categoría calles.

1^a 2^a 3^a

Por cada toldo u otro voladizo análogo, _____ 175 150 100

Por cada mirador, cierre o bal-

Categoría calle.
1^a / 2^a, 3^a

con corrido con 2 o más huecos al exterior, _____

150 100 75

Por cada ventana con reja saliente, 100 75 35

Por cada balcón saliente con un solo hueco, _____

100 75 50

Ordenanza Fiscal n° 24. Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

TARIFAS.

Unidad

de adeudo. Pesetas.

Veladuras de hilo conductor - sobre la vía pública, _____

m/l. 0'10

Postes de hierro, _____

Unidad 3'75

Postes de madera, _____

Unidad 8'00

Cables, _____

m/l. 0'10

Palomillas, _____

Unidad 0'10

Cajas de amarre, de distribución o registro, _____

Unidad 75'00

Básculas, _____

Unidad 100'00

Aparatos automáticos accionados por monedas, _____

Unidad 75'00

Ordenanza Fiscal n° 25. Tasas sobre ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

TARIFAS.

Pesetas

Por cada mesa o velador, al año, - 185

Por cada silla, al año, 35

Ordenanza Fiscal n° 26. Tasa sobre Puestos, bancas, casetas de venta, espectáculos o atracciones

[Signature]

situados en terrenos de uso público.



TARIFAS.

Unidad de Pesetas
adeudo. al dia

en las calles de 1 ^a categoría,	m/s.	30
en las calles de 2 ^a categoría,	m/s.	15
en las calles de 3 ^a categoría,	m/s.	7

Los puestos permanentes o de temporadas, los interesados podrán solicitar la formalización de concurso individual; quedando facultada la Comisión Permanente para su concesión con minoración del importe de la liquidación.

Ordenanza Fiscal N° 27. Casa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

TARIFAS.

Pesetas al dia

con vehículo automóvil, por cada licencia,	35
--	----

con vehículo de tracción animal, cada licencia,	25
---	----

con semovientes,	15
------------------	----

con cesta al brazo o forma similar,	7
-------------------------------------	---

Los interesados podrán solicitar concurso individual, para cuya concesión queda facultada la Comisión municipal Permanente.

Ordenanza Fiscal N° 28. De la Tasa sobre Portadas, escaparates y vitrinas.

TARIFAS.

Pesetas por
m/s o frac-
ción anual.
sin base
impositiva

A). Portadas:

en las calles de 1 ^a categoría,	100
--	-----

en las calles de 2 ^a categoría,	75
--	----

en las calles de 3 ^a categoría,	50
--	----

B). Escaparates:

en las calles de 1 ^a categoría,	100
--	-----

en las calles de 2 ^a categoría,	75
--	----

en las calles de 3 ^a categoría,	50
--	----

C). Vitrinas:

sin base impositiva

Ordenanza Fiscal N° 29. Tasa sobre el Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto municipal sobre la circulación.

TARIFAS.

	Pesetas al año
Carros tirados con más de una caballería,	800
Carros tirados con caballería mayor, —	150
Carros tirados con caballería menor, —	100
Remolques con tracción mecánica, —	300
Remolques con tracción de sangre, —	150

Ordenanza Fiscal N° 30. De la tasa sobre bienes de ganados.

TARIFAS.

	Pesetas.
Por cada cabecera de vacuno, al año, —	15
Sel. sel. de cerda, al año, —	7
Sel. sel. lanar y cabrio, al año, —	5

Ordenanza Fiscal N° 31. Tasa por colocación de tablados y tribunas en terrenos de uso público.

TARIFAS.

Días dura-

Muñad ración -

de fiestas.

adeudo. Pesetas.

Tablados fiestas tradicionales. Cada uno, 250

Por cada tronera, _____ sel. 100

Ordenanza Fiscal N° 32. Contribuciones especiales.

TARIFAS.

- a). El 90 por 100 cuando se trate de apertura de calles y plazas; primer establecimiento de calzadas, aceras, absorbideros y bocas de riego de las vías públicas urbanas; construcción y renovación de las redes de alcantarillado y desagües de aguas residuales; instalación de redes de distribución de energía eléctrica; instalación, sustitución y ade-

jora de las redes de distribución de agua y, cuando se trate de intereses de un sector, la ampliación de depósitos para mejorar el abastecimiento; construcción de embalses, canales y otras para la irrigación de fincas.

b). El 70 por 100 cuando se trate de obras de saneamiento en las nuevas alineaciones de las calles y plazas ya abiertas, así como la modificación de cauces; establecimientos y sustitución del alumbrado público.

c). El 50 por 100 cuando se trate de obras de sustitución de calzadas, aceras, absorbideros, y bocas de riego en las vías públicas urbanas; mejora del alumbrado público y establecimiento y mejoría del servicio de extinción de incendios.

d). Hasta el 50 por 100 cuando se trate de obras de captación, depósitos, conducción y desagüe de aguas para el abastecimiento, y para estaciones depuradoras de agua residuales y colectores generales. Dentro de este límite el Ayuntamiento ponderará la importancia relativa del interés público y de los intereses particulares que concurren en la obra o servicio de que se trate.

Las imposiciones se llevarán a efectos con las reducciones previstas en el artículo 11 y siguientes de la Ordenanza.

Ordenanza Fiscal N° 33. Del tributo con fin no fiscal para el Servicio de la Lucha contra la rabia.

TARIFAS.

Pesetas.

Derechos de registro, _____ 10

Derechos por administración e intervención del servicio, _____ 100

Derechos de plaza, _____ 30

Ordenanza Fiscal N° 34. Del tributo con -

fin no fiscal de solares sin cercar.

TARIFAS.

Categoría calles

1^a 2^a 3^a

100 75 50

Por cada metro lineal,

Ordenanza Fiscal nº 35. Del tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.

TARIFAS.

Pesetas m².

Fachada de edificios situados en calle de 1^a categoría.

25

Telen idem, 2^a categoría,

20

Telen idem, 3^a categoría,

15

Ordenanza Fiscal nº 36. Casa sobre autorización para utilizar placas, patentes y otros distintivos análogos, el escudo del Municipio.

TARIFAS.

Pesetas.

Escudo del Municipio.

Por cada autorización y año,

250

Al propio tiempo se acuerda que es inminente aprobar el cuadro de valoraciones de los tipos unitarios del valor en venta de los terrenos, a efectos liquidatorios del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, regulados por la Ordenanza fiscal número seis, que figurará como anexo de la misma.

A continuación queda sobre la mesa, el Proyecto de Presupuesto Ordinario formado para el actual ejercicio económico de mil novecientos setenta y siete, el que pase a la fuerza en vigor de las nuevas Ordenanzas fiscales a que se refiere el punto anterior, no ha pro-

Proyecto de Presupuesto Ordinario para 1977.

dido ser nivelado, por lo que se está en el caso contemplado en la parte II^a de la Orden de la Presidencia de 29 de junio próximo pasado, por la que se dictan normas complementarias del Real Decreto-ley 34/1977, de 8 de junio, siendo su resumen el que a continuación se consigna: _____ Pesetas.

- a). Presupuesto de gastos: _____ 5.640.000
 b). Presupuesto de ingresos: _____ H. 161.050

DIFERENCIA, _____ 1.478.950

Por tanto, la ayuda excepcional para la nivelación de este presupuesto ordinario, a que se refiere el artículo 9º del Real Decreto-ley 34/1977, de 8 de junio, suscurre la expresa-
 da cantidad de un millón cuatrocientas se-
 tenta y ocho mil novecientas cincuenta pesetas
(1.478.950).

El Ayuntamiento, de conformidad con la propuesta de la Presidencia, oido amplio in-
 forme de la Secretaría-Intervención municipal
 y tras examinar la documentación aportada
 por la misma, acuerda por unanimidad
 solicitar por el conducto reglamentario la
 indicada ayuda excepcional por el referi-
 do importe de un millón cuatrocientas se-
 tenta y ocho mil novecientas cincuenta pes-
 etas (1.478.950), debiéndose aportar la do-
 cumentación especificada en el aparta-
 do 9º de la precitada Orden de la Presi-
 dencia de 29 de junio del año en curso,
 quedándose a la espera de la resolución
 que por la suscripción se dicte respecto
 al expediente que con tal finalidad se
 ha iniciado.

Y no siendo otros los asuntos de que tra-
 tar, en la presente sesión extraordinaria,

Cierre.

de orden del señor Presidente se levanta la mis-
ma, a las veintitrés horas y cincuenta y cinco
minutos del indicado día; firmando todos
los señores asistentes, conmigo, el Secretario,
de lo que certifico.

J. D. D.
Juan Díez
t. de s. i. a.

José Agudo
Ángel offaya

D. Graciano Gómez
J. J.

Señores asistentes:

Presidente,

D. Diego Basquete de Prado
Saraquemada

Concejales,

D. Antonio Maya Montero
" Rafael Pérez Venegas
" Juan Medina Montero
" José Dolores Agudo Montero
" Angel Maya Sánchez
" Manuel Gómez Maya

Secretario,

D. Manuel Valencia Padilla.

Sesión ordinaria del día 9 de Septiembre 1977.

En la villa de Segura de
León, a las veintidós horas del
día nueve de septiembre de mil
novecientos setenta y siete, se
reunen en primera convocato-
ria en esta Casa Consistorial,
bajo la presidencia del señor
alcalde don Diego Basquete
de Prado Saraquemada, y asis-
tidos de mí, el secretario de
la corporación, todos los de-
más señores miembros de la
misma que al margen que-

dan relacionados, con la exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 191 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el § 92 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Concurren a la presente todos los señores que legalmente forman parte de este pleno, a excepción de los concejales Irel. Aguilar Maya; Rey Moreno, y Díaz Beltralde, el primero por enfermedad, y los dos restantes, por causa que se ignora al dar conocimiento la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada públicamente abierta por la Presidencia, y de su orden, por mi, el Secretario se proce de en primer término a dar integría lectura del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma; quedando formalmente advertidos respecto de la obligación que les señala el artículo 240 del precedido Reglamento.

Dentro de este primer espacio, son tratados los asuntos que a continuación quedan reflejados en acta, con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. Informes: Por el señor Presidente se informa explícitamente a la Corporación, sobre las obras de pavimentación y alcantarillado que vienen realizándose en esta localidad con cargo a fondos de empleos comunitarios, subvenciones de mano obreros concedidas por el Gobierno Civil de la provincia y aportaciones vecinales; haciendo especialmente alusión a -

Informes, disposiciones y correspondencia.

determinados cambios en la programación prevista, motivados por el propio interés de las obras y su incidencia económica. Los señores reunidos se declaran enterados al respecto y acuerdan ratificar el anterior acuerdo colectivo sobre prioridad de la pavimentación de las calles Castillo y Sandiles Miranda.

- Asimismo el señor Presidente da cuenta de la reciente visita realizada al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, con el que mantuvo una amplia conversación relacionada con los asuntos de interés para esta localidad, en la que se puso especial énfasis sobre la problemática que plantea la sostenida situación de fuero forzoso de los trabajadores cesados en esta localidad, especialmente los de la modalidad agraria.

2. Disposiciones.- De entre las publicadas en los periódicos oficiales, se da únicamente cuenta de las que siguen:

- Resolución de la Subsecretaría de Hacienda por la que se da publicidad a la liquidación practicada para la distribución entre los Ayuntamientos de las participaciones en Tributos del Estado del ejercicio de 1.976 (BOE. núm. 147, de 31 de junio último).

- Real Decreto del antiguo Ministerio de la Gobernación 1409/1.977, de 8 de junio, por el que se regula la integración del personal interino, temporero eventual o contratado de la administración local como funcionarios de carrera.

- Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 1557/1.977, de 4 de julio, por el que se modifica la fórmula de jura.

(Pasa a otro libro)

